

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 19:00 hrs. diecinueve horas, del día jueves 25 veinticinco, de Julio del año 2019 dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 08 ocho. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 14 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión.

**C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Ordinaria No. 08 ocho, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. - - **C. Secretario**

**General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Antes de continuar con el desahogo de la Sesión; quiero dar cuenta de un oficio recibido ante la Secretaría General, emitido por el C. Regidor José Romero Mercado, el día 23 veintitrés de Julio, a las 10:08 hrs. diez horas con ocho minutos, donde pide se le justifique la inasistencia a esta Sesión, esto por compromisos adquiridos con anterioridad, por lo que pongo a su consideración la petición del Regidor, quién esté por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones para la creación del Reglamento que regula las Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez.

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, que tiene por objeto designar al Regidor quien suplirá la ausencia del Síndico Municipal para la toma de decisiones y acciones de su competencia. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone se ordene llevar a cabo una campaña de matrimonios colectivos, registros extemporáneos y reconocimiento de hijos, durante los meses de Septiembre y Octubre del 2019 dos mil diecinueve, con la finalidad que este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proporcione las facilidades para que los ciudadanos regularicen su situación jurídica. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

SEXTO.- Dictamen por el que se reforma el Artículo 6° del Reglamento Interno de los Consejos Consultivos Ciudadanos

de Zapotlán el Grande, actualizando lo dispuesto por la Legislación Estatal y Nacional en materia de Transparencia de Consejos Ciudadanos que conforman los Municipios. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - - - - -

SÉPTIMO.- Dictamen que propone dar de baja dos unidades vehiculares del inventario de Patrimonio Municipal, asignadas a los Departamentos de Participación Ciudadana y Coplademun. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

OCTAVO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones, la propuesta de reformas al Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. –

NOVENO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles en la vialidad de la acción urbanística denominada VILLAS EXTEC. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias Permanentes de Tránsito y Protección Civil, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Administración Pública, que autoriza se proceda a la elaboración del Proyecto Ejecutivo y Presupuesto para la remodelación y equipamiento de la base de Protección Civil y Bomberos, ubicada en la Av. Lic. Carlos Paéz Stille No. 331 trescientos treinta y uno, de la Colonia Constituyentes, en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. - - - - -

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración de Convenio de Colaboración, con la Asociación Civil, “Talento Científico y Tecnológico de México”. Motiva el C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma. - - - - -

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que exhorta

al Presidente Municipal para que emita una cordial invitación al personal Administrativo de Confianza del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Programa de Instalación de Medidores de Agua Potable en sus viviendas. Motiva el C. Regidor Alberto Herrera Arias. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo, que propone la aprobación de las Reglas de Operación para el Programa “Grandes Emprendedoras en Zapotlán para el Año 2019” dos mil diecinueve. Motiva el C. Regidor Juan José Chávez Flores. - -

DÉCIMO CUARTO.- Dictamen que propone la aprobación de suscribir contratos de comodato de 8 ocho bienes inmuebles de Propiedad Municipal a favor del Sistema de Agua de Zapotlán, SAPAZA. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Dictamen por el que se reforma el Reglamento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento en materia de subsidio a solicitantes de conexión al servicio, tipificados como ciudadanos de bajos recursos y/o condiciones vulnerables. Motiva el C. Regidor Alberto Herrera Arias. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la propuesta de creación del Reglamento para la Regularización e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo que propone nombrar como cancha de futbol “Roberto Chávez Figueroa”, Zapotlense Distinguido, a la ubicada dentro del Estadio Santa Rosa en este Municipio. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro.

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de Convenio para

la entrega y uso temporal de maquinaria pesada, que celebren por una parte con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Convenio para la entrega y uso temporal de maquinaria pesada (dragas marina) que celebran por una parte con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. VIGÉSIMO.- Dictamen que contiene propuesta de emitir voto, respecto a la Minuta del Proyecto de Decreto Número 27296, en el que se reforman diversos Artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Asuntos varios. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Señores Regidores, ante de poner a su consideración la aprobación del orden del día, preguntarles si alguien tiene algún asunto vario que agendar.... **C. Regidor Vicente Pinto**

**Ramírez:** Gracias Señor Secretario. Muy buenas tardes a todos los Regidores. Quiero retirar el punto No. 4 cuatro de la orden del día. **C. Secretario General Francisco Daniel**

**Vargas Cuevas:** En estos momentos quiero dar cuenta de que se integra a la presente Sesión el Regidor Alejandro Barragán Sánchez, para que sean considerados sus comentarios y votos emitidos en esta Sesión. **C. Regidor Alejandro**

**Barragán Sánchez:** Me gustaría si es posible agregar un asunto vario. **“A”:** Asunto relacionado con un evento de

carácter social. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas**

**Cuevas:** Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo

a su consideración la aprobación del orden del día, con los ajustes mencionados con anterioridad, por lo que les pido de favor, quién tenga a bien aprobarlo, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones para la creación del Reglamento que regula las Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez.

**C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: ASUNTO: “INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS SESIONES DEL HONORALBE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe la presente, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente; “INCIATIVA DE*

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A COMISIONES PARA LA CREACION DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”,** con base y fundamento en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, y en lo dispuesto al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande dispone en el artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1, y demás relativos y aplicables, este Ayuntamiento tiene facultad para aprobar bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; **II.** En relación con lo anteriormente señalado, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, las de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno

y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal; en ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. **III.** El artículo 69 numeral I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación puede proponer, analizar estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, asimismo, el artículo 70 fracción I del citado Reglamento, establece que la comisión edilicia de Administración Pública puede Dictaminar respecto de los proyectos de Reglamentos y disposiciones normativas de observancia general relacionadas con la organización y distribución de competencias de la administración pública central, descentralizada, desconcentrada y paramunicipal y con la Hacienda Municipal. **IV.** Por lo tanto, el principal objetivo de la creación del **REGLAMENTO QUE REGULA LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, son regular las labores específicas que se realizan en la práctica dentro del Pleno de Ayuntamiento, Sala de Regidores y Comisiones, así como contar con un instrumento técnico y administrativo que describa con claridad los procedimientos que llevan a cabo los munícipes durante el desempeño de sus funciones como miembros del cuerpo colegiado y en su carácter de representantes populares. Asimismo, regular el trabajo de los munícipes y servidores



*públicos del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. V. La presente iniciativa, surge en atención a ejecutar los ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio de forma primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad normativo. Asimismo, la creación del Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento interno del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, erigido en él como autoridad colegiada del Municipio, así como el funcionamiento de sus Comisiones y Sala de Regidores. VI. Por lo que al tratarse de un ordenamiento municipal la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 42 fracción VI, señala que los ordenamientos municipales pueden crearse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. VII. Los procedimientos que se harán mención están basados en impulsar una respetuosa y transparente gestión pública, para convertir al Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, en una organización de alto desempeño, técnicamente sólida, innovadora y comprometida con los ciudadanos que procure evitar cualquier laguna o trato discriminatorio. VIII. Por último, la propuesta de creación del **REGLAMENTO QUE REGULA LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, consta de un total de 53 artículos y 3 transitorios, que se presenta de la siguiente manera; anexada*

en un legajo de copias en 26 páginas. **IX.** En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien presentar la propuesta de creación del **REGLAMENTO QUE REGULA LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que se turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Administración Pública y de Reglamentos y Gobernación con el fin de estudiar y analizar el referido Reglamento, para determinar los aspectos que serían necesarios para regular, tomando en consideración la normatividad en la materia. Por lo anteriormente expuesto, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-** Túrnese la presente Iniciativa, a la Comisión Edilicia Permanente de **DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES** como convocante y a la Comisión Edilicia Permanente **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y a la Comisión Edilicia Permanente de **REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN** como coadyuvantes, a efecto de que sea analizada la propuesta de creación del **“REGLAMENTO QUE REGULA LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,”** presentada a su discusión plenaria para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y a la Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de **REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN**, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” 2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El

Grande, Jalisco, A 11 de Julio de 2019 **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PUBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES FIRMA” **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias. Buenas tardes. Hacer el comentario Vicente; me parece interesante la Iniciativa, nada más que yo no participo en ninguna de las Comisiones y me gustaría estar invitada para participar en el análisis, es cuanto.

**C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Igual la propuesta está como fue presentada en el aspecto de que sea nada más notificado en las condiciones ya plasmadas en la presente Iniciativa. Pueden sumarse todos los compañeros a trabajarla, con el derecho que les corresponde, simplemente con el derecho a voz y las Comisiones que están aquí plasmadas, es mi petición, es mi Iniciativa, sugiero que sea respetada para que sea con derecho a voz y voto.

**C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Preguntarte Vicente; a grandes rasgos me gustaría saber, cuál es el contenido, como si fuera a manera de exposición de motivos, ya que me parece muy interesante hay que decirlo, me parece muy prudente, además me gustaría conocer un poco así en términos generales, en qué consiste, ya más o menos vi el contenido, lo vamos a trabajar en Comisiones, me queda claro, nada más que nos hicieras saber un poco el contexto, es cuanto Señor Secretario.

**C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** La intención de esta Iniciativa precisamente es que este Reglamento tenga toda la intención de regular precisamente las Sesiones para efecto de tener un mejor orden, un mejor control. Si viene cierto, nuestro Reglamento Interior en un apartado lo manifiesta, también es cierto que no nos prohíbe tener un propio Reglamento que sea más específico en cuanto a reglamentar, vaya la redundancia, el orden que debe de llevar

una Sesión de Ayuntamiento. Por lo tanto, sí es importante que los compañeros participen, y por ejemplo, les comento, en una Sesión de Ayuntamiento, muchas veces se discute un punto, sin ni siquiera haber un orden en cuanto a los tiempos, a las participaciones y bueno, aunque ya lo habla precisamente el Reglamento Interior, también es cierto que hay algunos Municipios que son modelos aquí en el País, en México, que tienen un Reglamento específico sobre las Sesiones de Ayuntamiento. Entonces, lo que se pretende por su servidor es, que este Reglamento, regule, norme en específico, nada más el capítulo en cuanto a las Sesiones de Ayuntamiento, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Yo creo que es una muy buena Iniciativa; me parece que efectivamente hay muchas cosas que se pueden regular y creo que en todo ese proceso, en donde también seguramente me interesará participar, creo que lo que se debe de salvaguardar siempre es que en este espacio, en estas reuniones, se privilegie y se defienda en todo momento la libertad de expresión de las ideas, que es parte de la vocación de este ejercicio de Gobierno y siempre y cuando se privilegie el debate, se privilegie la exposición de los diversos puntos de vista de los compañeros Regidores, pues creo que cualquier cosa que regule el buen funcionamiento será bienvenido, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidor. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, que tiene por objeto designar al Regidor quien suplirá la ausencia del Síndico Municipal para la toma de decisiones y acciones de su competencia. Motiva el C. Regidor

Vicente Pinto Ramírez. **PUNTO RETIRADO.** -----

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone se ordene llevar a cabo una campaña de matrimonios colectivos, registros extemporáneos y reconocimiento de hijos, durante los meses de Septiembre y Octubre del 2019 dos mil diecinueve, con la finalidad que este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proporcione las facilidades para que los ciudadanos regularicen su situación jurídica. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *El que suscribe LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ en mi carácter de Regidor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 10, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 49, 68 y demás relativos de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco ante este Honorable Pleno de Ayuntamiento a presentar;*  
**“INCIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE SE ORDENE LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DE MATRIMONIOS COLECTIVOS, REGISTROS EXTEMPORÁNEOS Y RECONOCIMIENTOS DE HIJOS, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2019, CON LA FINALIDAD QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, PROPORCIONE LAS FACILIDADES PARA QUE LOS**

**CIUDADANOS REGULARICEN SU SITUACIÓN JURÍDICA,”**

con base y fundamento en la siguiente: **EXPOSICION DE**

**MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Con base en lo anterior y la facultad que me confiere el artículo 87 fracción II, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece las bases para presentar iniciativa de acuerdo pudiendo ser esta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. **III.-** Ante la necesidad de brindar las mismas oportunidades a todos los ciudadanos de este Municipio y de regularizar la vida social, he realizado un breve análisis y detectado que muchas personas no gozan de identidad jurídica, por citar unos ejemplos, algunos adultos mayores, no cuentan con su acta de nacimiento. Debido a la carencia del documento oficial que le provee identidad, es coartado de la celebración de actos jurídicos y en los casos de personas mayores en estado de vulnerabilidad, no son propicias de

*obtener ningún beneficio por falta del documento oficial que acredite su personalidad. IV. Asimismo, hay parejas que carecen de recursos económicos para contraer nupcias civiles o en otros casos, hay parejas que tienen muchos años viviendo en unión libre, lo cual es muy respetable por el libre desarrollo de la personalidad que tutela nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, jurídicamente trae como consecuencias, por citar algunas, que en circunstancias de fallecimiento previo al nacimiento de un hijo, éste no lleve su apellido, o que si la pareja por azares del destino llega a faltar, deje al sobreviviente en el dilema de acreditar el concubinato; lo que no significa que no se pueda hacer, pues de hecho, está tutelado por el Código Civil de Jalisco, sino que conlleva una serie de trámites que generan tiempo y gastos. V. Por otro lado, hay muchos nacimientos de niños que aún no han sido reconocidos por el padre biológico, por lo que considero importante incluir el reconocimiento de hijos, dándole la oportunidad al progenitor que por diversas circunstancias no ha hecho el reconocimiento de su hijo(a), para que el C. Oficial del Registro Civil del Municipio propicie y facilite los medios para llevar a cabo el acto jurídico de filiación. VI. De lo anterior propongo una campaña de matrimonios colectivos, registros extemporáneos y reconocimientos de hijos, para llevarse a cabo en los meses de septiembre y octubre del 2019, con la finalidad de que este H. Ayuntamiento proporcione las facilidades para que los ciudadanos regularicen su situación jurídica y familiar. a) Los matrimonios colectivos irán dirigidos a todas aquellas parejas que carezcan de recursos económicos para formalizar su relación y para los concubinos que pretendan regularizar su situación jurídica, y en general a toda la población que desee participar del beneficio para la integración de la familia. Creando esta campaña en la que la oficina amable del H. Ayuntamiento,*

*Registro Civil, otorgue a las personas la oportunidad de llevar a cabo su matrimonio sin costo alguno, estaremos dando la oportunidad a que gocen de esa estabilidad jurídica a la cual tienen derecho. b) Los registros extemporáneos irán dirigidos principalmente a aquellas personas que por distintas razones nunca han tenido un acta de nacimiento que los avale como ciudadanos mexicanos y que se les reconozca su personalidad jurídica. El artículo 19 del Código Civil del Estado de Jalisco dispone que la personalidad jurídica es uno de los atributos de la persona física, se adquiere por el nacimiento viable y se extingue por la muerte; por ello es menester que este H. Ayuntamiento otorgue los apoyos necesarios al Registro Civil para que todo ser humano del Municipio que no cuente con su registro, pueda hacerlo, por lo tanto, protegemos la estera jurídica de otorgarles su identidad. c) El reconocimiento de paternidad, irá dirigido a informar a los progenitores que pueden darle a su menor hijo(a) el derecho de filiación, de tener una familia, y como resultado positivo, estaremos protegiendo a los menores en concordancia con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, que son los que más necesitan la protección del estado, así como a las madres de los menores, a efecto de que una vez que sean reconocidos, los menores gocen de las prerrogativas que la ley les confiere como lo es, tener un nombre y apellido, tener una familia, alimentos, etcétera; en cuanto a las madres, ellas puedan ejercer las acciones pertinentes que estimen necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de los progenitores hacia sus hijos; así como también, ahorramos tiempo con juicios de reconocimiento de paternidad, que además de ser tardados son costosos. VII. Como consecuencia de lo anterior creo necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y apruebe la presente **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE SE ORDENE LLEVAR A***



**CABO UNA CAMPAÑA DE MATRIMONIOS COLECTIVOS, REGISTROS EXTEMPORÁNEOS Y RECONOCIMIENTOS DE HIJOS, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2019, CON LA FINALIDAD QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, PROPORCIONE LAS FACILIDADES PARA QUE LOS CIUDADANOS REGULARICEN SU SITUACIÓN JURÍDICA”.** Por lo tanto someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:- SE INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, LAS ACCIONES PERTINENTES A EJECUTAR EN RELACION A LA “INCIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE SE ORDENE LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DE MATRIMONIOS COLECTIVOS, REGISTROS EXTEMPORÁNEOS Y RECONOCIMIENTOS DE HIJOS, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2019, CON LA FINALIDAD QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, PROPORCIONE LAS FACILIDADES PARA QUE LOS CIUDADANOS REGULARICEN SU SITUACIÓN JURÍDICA.”** ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” 2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, A 15 de julio de 2019 **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ REGIDOR PRESIDENTE FIRMA”** Quiero hacer mención, que por ahí revisando datos estadísticos del INEGI; desde año 1990 mil novecientos noventa, hasta el año 2017 dos mil diecisiete, tenemos un dato muy curioso en cuanto a los nacimientos, curiosamente nos revela que tenemos entre los años mencionados, alrededor de 57,234 cincuenta y siete mil, doscientos treinta y cuatro personas que han nacido en el

Municipio o que se han registrado más bien en el Municipio, esto según el INEGI. Y todos sabemos que estos datos son correctos, en virtud de que es obligación del Registro Civil, llevar precisamente la correspondiente información al INEGI y a la Dirección General del Registro Civil del Estado. Y curiosamente también analizaba que desde el año de 1990 mil novecientos noventa, hasta el 2017 dos mil diecisiete, hay un promedio de 2,000 dos mil personas por año, ¿a qué se deberá?... Es un dato para las personas que les gusta la investigación, por ahí se puede hacer un estudio. Yo sacaba también un análisis; que en el año de 1990 mil novecientos noventa, según el INEGI, teníamos 72,126 setenta y dos mil, ciento veintiséis personas, con los 57,234 cincuenta y siete mil, doscientos treinta y cuatro personas, habría aquí en Ciudad Guzmán 129,360 ciento veintinueve mil, trescientas sesenta personas. Esto también es importante que lo sepamos en virtud de que se aproxima el censo en el año 2020 dos mil veinte y todos sabemos que es importante que nuestro Municipio haga o participe, para que se haga un censo lo más apegado a la realidad, toda vez que es bien sabido que de acuerdo a los habitantes, son los recursos que se bajan a nivel Federal. Otra estadística que quiero comentarles; los nacimientos registrados según su estado conyugal, por eso también el interés también de esta Iniciativa, de la madre al momento del nacimiento, nada más en el año 2017 dos mil diecisiete, se registraron 1,807 nacimientos para darnos una idea. Madres solteras, registraron 214 doscientos catorce nacimientos. Personas o madres casadas, 755 setecientos cincuenta y cinco. Unión libre, 694 seiscientos noventa y cuatro personas. Separadas 3 tres. Divorciadas 0 cero. Viudas 0 cero y no especificaron 141 ciento cuarenta y uno. Por eso, para mí es muy importante y con la anuencia de Cabildo, dar esta oportunidad a todas las personas más vulnerables que se

encuentran en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el apoyo del registro de nacimientos y de reconocimientos de paternidad, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**SEXTO PUNTO:** Dictamen por el que se reforma el Artículo 6° del Reglamento Interno de los Consejos Consultivos Ciudadanos de Zapotlán el Grande, actualizando lo dispuesto por la Legislación Estatal y Nacional en materia de Transparencia de Consejos Ciudadanos que conforman los Municipios. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben conjuntamente, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, C. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. JOSÉ ROMERO MERCADO, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, LIC. TANIA MAGDALENA BERARDINO JUAREZ y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisiones Edilicias Permanentes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales y Reglamentos y Gobernación; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco*

y sus Municipios; así como lo normado en los artículos 40,47,60,69,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ACTUALIZANDO LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y NACIONAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE CONSEJOS CIUDADANOS QUE CONFORMAN LOS MUNICIPIOS**, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES 1.-** En Sesión Pública Ordinaria número 07 celebrada el día 27 de junio del 2019, la Regidora Claudia López Del Toro, en su carácter de Regidora integrante del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo previsto por el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presentó bajo el punto número 19 del orden del día: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES ANÁLISIS DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS, PARA EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE REFORMAS DE TRANSPARENCIA.** Lo anterior en virtud de la necesidad de cumplir ante las evaluaciones en materia de transparencia, las cuales exigen a los sujetos obligados tales como los Municipios, contar con ordenamientos que regulen el funcionamiento de los consejos consultivos ciudadanos y estos contengan un reglamento general con un catálogo que despliegue todos aquellos que cumplan las características de “consejos ciudadanos”, esto es, un porcentaje mayor al 50% de su integración sea por ciudadanos ajenos al Gobierno Municipal, así como ser funcionales y cumplir con la

publicación de sus actividades tales como actas y planes de trabajo en la página web del sujeto obligado. **2.-** El pleno del Ayuntamiento, aprueba el mismo día el punto de acuerdo que indica se turne a la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, la iniciativa que pretende analizar y en su caso reformar el Reglamento Interior de Consejos Consultivos de Zapotlán el Grande, Jalisco. **3.-** La presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, convoca bajo número de oficio \*\*\*/2019 a los regidores integrantes de las comisiones competentes, quienes se reúnen el día 10 de mayo del 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas María Elena Larios continuando la Sesión el día 15 de julio a las 11:00 horas en la Sala de Tecnologías, bajo la orden del día que indica la propuesta de reforma al artículo 6° del Reglamento Interno de Consejos Consultivos de Zapotlán el Grande. En dicha reunión, se cuenta con la presencia de todos los Municipales que conforman ambas comisiones, quienes se avocan al estudio de la Iniciativa y la propuesta aludidas. **4.-** Por lo que ve a la Iniciativa y su parte expositiva, la regidora Presidenta de la Comisión convocante, fundamenta y motiva bajo la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los

Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 de la misma Ley y el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **III.-** El artículo 38 BIS de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala la facultad que tiene el Ayuntamiento de conformar Consejos Consultivos Ciudadanos, mismos que son creados o integrados con el fin de apoyar y asesorar a las autoridades municipales que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos, por lo que dichos Consejos son de **naturaleza ciudadana**. En el caso de nuestro Municipio, el 03 de noviembre del año 2017, se publicó en la Gaceta Municipal de Zapotlán, el Reglamento Interno de los Consejos Consultivos Ciudadanos, mismo que en su artículo 6° enumera a todos estos órganos que actualmente son considerados como tales: **“ARTÍCULO 6.** Se consideran como consejos consultivos ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que deberán cumplir con todas las disposiciones del presente Reglamento los siguientes: I. Consejo Consultivo Municipal de Transparencia,

*Acceso a la Información, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales; II. Consejo Municipal de salud; III. Comité Municipal Unidos Contra el Dengue; IV. Comité Municipal de Prevención de Adicciones; V. Consejo Constitutivo Municipal para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad; VI. Consejo Municipal de Equidad de Género; VII. Consejo Consultivo Municipal de Movilidad y Transporte; VIII. Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Seguridad Pública. IX. Consejo Municipal de Desarrollo Urbano; X. Consejo Consultivo Mixto de Mejora Regulatoria del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; XI. Consejo Municipal de Participación Ciudadana; XII. Consejos Sociales de Participación Ciudadana; XIII. Consejos Consultivos Ciudadanos; XIV. Consejo Municipal de Protección Civil; XV. Consejo de Desarrollo Económico del Municipio; XVI. Consejo de Promoción Económica en el Municipio; XVII. Consejo Municipal de Turismo; XVIII. Consejo Municipal de Deporte y la Cultura Física; XIX. Consejo Municipal para la Cultura y las Artes del Municipio; XX. Consejo Municipal de la Protección a los Animales Domésticos; XXI. Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio; XXII. Consejo Técnico de Catastro Municipal; XXIII. Comité Dictaminador de Obras Públicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; XXIV. Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; XXV. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; XXVI. Consejo de Desarrollo Artesanal; XXVII. Comité de Adquisiciones del Municipio; XXVIII. Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local; y XXIX. Los demás contemplados como tales en las leyes o Reglamentos vigentes y sean integrados por las autoridades de la Administración Pública Municipal.”* **IV.-** Ahora bien, la Ley de Transparencia y

*Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 8 punto 1 fracción VI inciso k), y 15 punto 1 Fracción VIII, XVI y XXIV, de la Información fundamental obligatoria de los sujetos obligados entre ellos el Ayuntamiento es la de publicar en el portal web del Municipio y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente, así como el registro de los mismos con indicación de fecha de creación, funciones que realizan , así como el nombre y cargo de sus integrantes; y por último la publicación del orden del día de las sesiones, estadística de asistencia y registro de votación. V.- En ese orden de ideas, debe mencionarse que los órganos establecidos en el artículo 6° del Reglamento Interno de los Consejos Consultivos de Zapotlán el Grande, no todos cumplen con lo establecido en los numerales citados anteriormente y otros, operan con un reglamento propio, razón por la cual debe actualizarse dicho numeral en concordancia con lo publicado en el portal web del gobierno Municipal; lo anterior debe ser analizado y dictaminado por las Comisiones competentes en auxilio de los funcionarios públicos titulares de las Dependencias de Transparencia y la Síndico Municipal.*

**CONSIDERANDOS:** *I- Las Comisiones suscritas son competentes para conocer y dictaminar respecto a la Iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 fracción I y 70 ter fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. II.- De conformidad con el Artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la regidora autora de la propuesta materia*



*del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de reformas a Ordenamientos Municipales. III.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente. IV.- Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias que hoy dictaminan, consideramos necesario reformar el artículo 6° del Reglamento Interno de Consejos Consultivos de Zapotlán el Grande, en el cual se muestra el catálogo de los órganos que se consideran consejos consultivos; sin embargo, de acuerdo a la publicación que los mismos organismos han remitido a la Unidad de Transparencia del Municipio de Zapotlán el Grande en cuanto a su integración, funcionamiento, planes de trabajo y actas de sus sesiones, para la publicación en la página web del Municipio, se puede observar que dicha información es insuficiente para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia; lo anterior, por diferentes razones tales como el hecho de que la integración de los consejos de la mayoría de ellos no cumplen con el requisito del mayor de 50% de ciudadanos como consejeros; algunos de los consejos no han sido conformados y otros carecen de la emisión de los documentos necesarios para demostrar su operatividad. V.- En auxilio del Titular de la Unidad de Transparencia Municipal, quien asistió a la Sesión de Comisión donde se deliberó respecto al presente asunto, hizo del conocimiento de los ediles, que los organismos que operan y cumplen debidamente en materia de transparencia como consejos consultivos ciudadanos, son únicamente dos: El Consejo de Participación Ciudadana y el Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande. Por esta razón, se considera*

*pertinente a efecto de dar cumplimiento en materia de transparencia, que se actualice el catálogo contenido en el artículo 6° del Reglamento Interior de Consejos Consultivos, dejando únicamente a los dos órganos mencionados anteriormente. VI.- Es menester de estas Comisiones Dictaminadoras, hacer del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que el hecho de actualizar el catálogo contenido en el artículo 6° del Reglamento Interior de Consejos Consultivos, no significa derogar ni dejar fuera de operatividad, a los demás Consejos que actualmente se muestran en dicho catálogo, pues únicamente se estarán mostrando en el cuerpo del ordenamiento en cuestión, los Consejos Ciudadanos que cumplan a cabalidad con los dos requisitos fundamentales en materia de transparencia: Estar integrados por ciudadanos en un porcentaje mayor al 50% y operar de manera continua emitiendo actas y documentos correspondientes. Reiterando que los Consejos que dejarán de aparecer en el catálogo del artículo 6° del ordenamiento, siguen funcionando en su cabalidad y algunos inclusive cuentan con su propio reglamento de operación, lo cual es legalmente válido. En virtud de lo anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones dictaminadoras DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR UNANIMIDAD la iniciativa que reforma el artículo 6° del Reglamento Interno de los Consejos Consultivos Ciudadanos de Zapotlán el Grande:*

**REGLAMENTO INTERNO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**

-----

DISPOSICIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p><b>ARTÍCULO 6.</b> Se consideran como consejos consultivos ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que deberán cumplir con todas las disposiciones del presente Reglamento los siguientes:</p> <p>I. Consejo Consultivo Municipal de Transparencia, Acceso a la Información, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales;</p> <p>II. Consejo Municipal de salud;</p> <p>III. Comité Municipal Unidos Contra el Dengue;</p> <p>IV. Comité Municipal de Prevención de Adicciones;</p> <p>V. Consejo Constitutivo Municipal para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad;</p> <p>VI. Consejo Municipal de Equidad de Género;</p> <p>VII. Consejo Consultivo Municipal de Movilidad y Transporte;</p> <p>VIII. Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Seguridad Pública.</p> <p>IX. Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;</p> <p>X. Consejo Consultivo Mixto de Mejora Regulatoria del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;</p> <p>XI. Consejo Municipal de Participación Ciudadana;</p> <p>XII. Consejos Sociales de Participación Ciudadana;</p> <p>XIII. Consejos Consultivos Ciudadanos;</p> <p>XIV. Consejo Municipal de Protección Civil;</p> <p>XV. Consejo de Desarrollo Económico del Municipio;</p> <p>XVI. Consejo de Promoción Económica en el Municipio;</p> <p>XVII. Consejo Municipal de Turismo;</p> <p>XVIII. Consejo Municipal de Deporte y la Cultura Física;</p> <p>XIX. Consejo Municipal para la Cultura y las Artes del Municipio;</p>	<p><b>ARTÍCULO 6.</b> Se consideran como consejos consultivos ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que deberán cumplir con todas las disposiciones del presente Reglamento los siguientes:</p> <p>I. Consejo Municipal de Participación Ciudadana;</p> <p>II. Comité de Adquisiciones del Municipio;</p> <p>III. Los demás contemplados como tales en las leyes o Reglamentos vigentes y sean integrados por las autoridades de la Administración Pública Municipal.</p>

<p>XX. Consejo Municipal de la Protección a los Animales Domésticos;</p> <p>XXI. Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio;</p> <p>XXII. Consejo Técnico de Catastro Municipal;</p> <p>XXIII. Comité Dictaminador de Obras Públicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;</p> <p>XXIV. Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas;</p> <p>XXV. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco;</p> <p>XXVI. Consejo de Desarrollo Artesanal;</p> <p>XXVII. Comité de Adquisiciones del Municipio;</p> <p>XXVIII. Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local; y</p> <p>XXIX. Los demás contemplados como tales en las leyes o Reglamentos vigentes y sean integrados por las autoridades de la Administración Pública Municipal.</p>	
--	--

**TRANSITORIOS PRIMERO.** *Las presentes reformas de modificación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Las disposiciones que contravengan la presente reforma quedarán sin efectos. **TERCERO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos legales de publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como la reimpresión del Reglamento Interno de los Consejos Consultivos Ciudadanos de Zapotlán el Grande. Las Comisiones Dictaminadoras*

elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos;

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular, **DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ACTUALIZANDO LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y NACIONAL EN MATERIA TRANSPARENCIA DE CONSEJOS CIUDADANOS QUE CONFORMAN LOS MUNICIPIOS**, reforma que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán. **SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **ATENTAMENTE** “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 22 DEL AÑO 2019 LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales e integrante de Reglamentos y Gobernación C. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES Integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección

de Datos Personales LIC. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación e integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales LIC. JOSÉ ROMERO MERCADO Integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ Integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA Integrante de las Comisiones Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y de Reglamentos y Gobernación **FIRMAN” - -**

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Claudia López del Toro, haciendo de su conocimiento que por tratarse de un Dictamen que reforma un Artículo, será la votación de manera nominal, por lo que estaré nombrando a cada uno de Ustedes, para que expresen el sentido de su voto, pudiéndose ser este a favor, en contra o en abstención. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor.

**C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen que propone dar de baja dos unidades vehiculares del inventario de Patrimonio Municipal, asignadas a los Departamentos de Participación Ciudadana y Coplademun. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA y LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ,** en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de

la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE DAR DE BAJA DOS UNIDADES VEHICULARES DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL ASIGNADAS A LOS DEPARTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COPLADEMUN** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** Mediante oficio número 0257/2019 de fecha 20 de Junio del año 2019, la Jefe de Patrimonio Municipal, solicita a la Presidenta de la H. Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, **la baja definitiva** 02 dos unidades vehiculares, las cuales fueron robadas en diferentes circunstancias descritas en las copias que conforman ambas carpetas de investigación números 9614/2019 y



876/2019 correspondientes a las querellas presentada ante el área de atención temprana de la Agencia del Ministerio Público, Fiscalía General del Estado de Jalisco con sede en esta ciudad; mismas que se anexan al presente dictamen y que se describen en la siguiente tabla:

Nº	Dependencia	No. Econ	Placas	Nº de serie	Año	Descripción	Carpeta de Investigación
1	Participación Ciudadana	316	GWU97	9C2JC30661R212278	2001	MOTOCICLETA CG 125 CARGO 1 HONDA	876/2019
2	COPLADEMUN	321	JJF8400	3N1EB31S4CK305521	2012	TSURU GS2 EQP T/M A/AC 5 PASAJEROS	9614/2019

Por los antecedentes antes expuestos, este órgano colegiado dictamina bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- La Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones. 2.- Revisados y analizados en Sesión Ordinaria número 10 celebrada el día 08 de JULIO del año 2019, los documentos anexos al oficio girado por la Jefe de Patrimonio Municipal, mediante los cuales se acreditan los hechos delictivos mencionados en el escrito de mérito, derivando en la desposesión de las unidades vehiculares número 316 y 321, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande las cuales fueron robadas en las circunstancias descritas en las querellas presentadas ante la autoridad correspondiente y se tuvieron a la vista de los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal, motivo por el cual los ediles integrantes de la misma, con las facultades que nos confieren las leyes y ordenamientos Municipales, consideramos viable aprobar la BAJA DEFINITIVA del Inventario de Patrimonio Municipal, ambas unidades por los motivos antes expuestos y descritos en las copias anexas a este Dictamen, sin perjuicio de que dichas unidades sean recuperadas posteriormente e

integradas al patrimonio de este Municipio, una vez concluido el procedimiento penal y administrativo correspondiente. En mérito de lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior del Municipio, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión Ordinaria 10 celebrada el día 08 de Julio de la presente anualidad, aprobamos por unanimidad de 05 cinco votos a favor, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, dictamen que contiene los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la **BAJA DEFINITIVA** del inventario del Patrimonio Municipal, de los dos bienes muebles consistentes en los dos unidades vehiculares robadas en las circunstancias descritas en las querellas presentadas ante el área de atención temprana de la Agencia del Ministerio Público, Fiscalía General del Estado de Jalisco con sede en esta ciudad, las cuales obran en las carpetas de Investigación número 9614/2019 y 876/2019 descritas en el numeral segundo de la parte expositiva de este dictamen.

**SEGUNDO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruir a la Jefa del Departamento de Patrimonio Municipal, dar de baja del Inventario de los bienes de dominio privado del Municipio, las dos unidades vehiculares robadas en las circunstancias descritas anteriormente.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Síndico Municipal, a la Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 15 DEL AÑO 2019 “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL**

ESTADO DE JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Presidenta de la Comisión Edilicia De Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMAN” - - - - -**

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Gracias Regidora. Preguntarles a Ustedes si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen propuesto por la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones, la propuesta de reformas al Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:**  
**ASUNTO:** INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES, LA PROPUESTA DE REFORMAS AL “REGLAMENTO PARA CEMENTERIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,** en mi carácter de Regidor presidente de la Comisión Edilicia

*Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37, 38, 49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES, LA PROPUESTA DE REFORMAS AL “REGLAMENTO PARA CEMENTERIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Asimismo en el artículo 115 fracción II inciso e), de*

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo la fracción III, inciso e) establece que cada ayuntamiento tendrá a su cargo la función y el servicio público de panteones. **III.-** Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **IV.-** Que el artículo 41, fracción II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad de los regidores y comisiones del ayuntamiento colegiadas o individuales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el

*Grande, Jalisco. V.- Que dentro del artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al servicio público de cementerios municipales, así como de los crematorios. VI.- Por otra parte resulta significativo resaltar la importancia cultural e histórica del Cementerio de Zapotlán el Grande, así mismo cabe señalar que vigilar su funcionamiento y mejorar sus servicios es tan importante como cualquier otro servicio público, ya que el mismo representa significativos valores y relaciones sociales, asumido espacio de identidad individual y social. VII.- El objetivo principal de la presente iniciativa es armonizar el Reglamento para Cementerios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las necesidades actuales, mejorar y establecer procesos y lineamientos para la recuperación de espacios en el cementerio, así como de tumbas que se encuentran en situación de abandono, lo anterior en virtud de que el cementerio se encuentra en una crisis por falta de espacios, y por el abandono en el que se encuentra desde hace varios años atrás. Por ende es de vital importancia seguir trabajando y mejorando este servicio municipal que debe ser tratado con el debido respeto e importancia que merece en el ámbito municipal. (Se anexa Tabla de Propuesta, la cual se encuentra en el libro de antecedentes de dicha Acta.) Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: ÚNICO:** Se turne a las Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y a la Comisión de Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sean analizadas las propuestas de reforma del Reglamento y*

previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación de las “Modificaciones al Reglamento para Cementerios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. **ATENTAMENTE** “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 23 de Julio de 2019. **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA”**

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**NOVENO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles en la vialidad de la acción urbanística denominada VILLAS EXTEC. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** No es Dictamen Secretario; hay un error, es una Iniciativa para turno a Comisiones del estudio de la propuesta de nombres de calles de la vialidad de la Acción Urbanística, Villas Extec. **ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LA CALLE EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “VILLAS EXTEC” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien

motiva y suscribe el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 91, 92. 99, 100 al 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LA CALLE EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “VILLAS EXTEC”**”; para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y demás relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos



2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** En la fracción VII del numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidad, en correlación con lo normado y dispuesto en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás aplicables del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; dentro de los cuales establece que la nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legalidad y leibilidad según los señala el artículo 31 del mismo ordenamiento municipal.

**III.-** Mediante oficio número 544/2019, mismo que se anexa a la presente iniciativa, se recibió solicitud por parte del **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente, a solicitud del ING. JOSÉ ÁNGEL ARIAS NAVA, Presidente de la Asociación Civil "Villas Época de Oro Ex Tec", para que la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que dignamente presido, realice los trámites que procedan a dictaminar sobre la asignación del nombre de la vialidad en la Acción Urbanística Denominada "VILLAS EXTEC", del predio resto de la parcela 40 Z1 P2/Z7 del Ejido de Atequizayán, ANTES, AHORA, predio rústico ubicado al sur poniente de la Delegación de

Atequizayán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral R002953, con una extensión superficial de 48, 630.44 metros cuadrados de acuerdo a la Escritura Pública 907 del 16 de enero de 2010, otorgada ante la fe del LICENCIADO GENARO ÁLVAREZ DEL TORO, Notario Público Número 2 de Ciudad Guzmán, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mismo que cuenta con **Licencia de Urbanización Número 02-DU 0966/09/2015**, de fecha 21 de Septiembre de 2015. Se anexa a la presente copia simple del oficio del dictamen técnico para la autorización de nomenclatura de vialidades de la Acción urbanística denominada "VILLAS EXTEC", mismo que contiene y se adjunta el plano correspondiente. **IV.-** El nombre propuesto por el ING. JOSÉ ÁNGEL ARIAS NAVA, Presidente de la Asociación Civil "Villas Época de Oro Ex Tec", para la vialidad en la Acción Urbanística Denominada "VILLAS EXTEC", se enlista a continuación de conformidad con el plano anexo a la presente iniciativa: - - - - -

<b>"VILLAS EXTEC"</b>
1.- CALLE: ELECTROMECÁNICA 2.- CALLE: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 3.- CALLE: RELACIONES INDUSTRIALES 4.- CALLE: MECÁNICA 5.- CALLE: ELECTRICIDAD

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: ÚNICO:** Se turne a las Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que se analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria la asignación del nombre a la vialidad en la Acción Urbanística denominada "VILLAS EXTEC", propuesto por el ING. JOSÉ ÁNGEL ARIAS NAVA, Presidente de la Asociación

Civil “Villas Época de Oro Ex Tec”. **ATENTAMENTE** “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 23 de Julio de 2019. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA”** - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidora. Solo comentarle que quedará asentada en Actas la aclaración que hace en un principio, nada más informarle que se transcribe el orden del día tal y como fue solicitado, por eso se leyó tal como se presentó, pero queda la aclaración hecha al principio. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**DÉCIMO PUNTO:** Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias Permanentes de Tránsito y Protección Civil, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Administración Pública, que autoriza se proceda a la elaboración del Proyecto Ejecutivo y Presupuesto para la remodelación y equipamiento de la base de Protección Civil y Bomberos, ubicada en la Av. Lic. Carlos Paéz Stille No. 331 trescientos treinta y uno, de la Colonia Constituyentes, en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quienes motivan y suscriben el presente

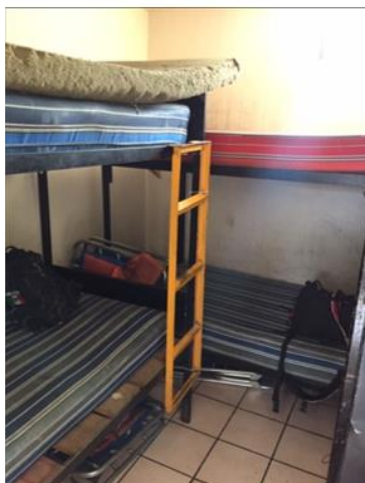
dictamen los **CC. C. P. LIZBETH GUADALUPE GOMEZ SÁNCHEZ, C. ALBERTO HERRERA ARIAS, LIC. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Y LIC. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ**, en sus calidades de presidenta y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Transito y Protección Civil; **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANI GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** como presidenta y vocales de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; **LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANI GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C.P. LIZBETH GUADALUPE GOMEZ SANCHEZ Y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCIA** como presidenta y vocales de la Comisión Edilicia de Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCIA, LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES Y LIC. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** como Presidente y vocales de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Publica; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II Constitucional, 1, 2, 3, 73, 77 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 49, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el estado de Jalisco, 38 fracción XVIII, 40, 47, 67, 87, 91 punto numero 2 fracción I, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; tenemos a bien a presentar a ustedes **DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS**

**PERMANENTES DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL; OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; QUE AUTORIZA SE PROCEDA A LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO Y PRESUPUESTO PARA LA REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA BASE DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, UBICADA EN LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE NUMERO 331, DE LA COLONIA CONSITUYENTES, EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;** *bajo los siguientes:*

**ANTECEDENTES I.** *En Zapotlán el Grande, se ha buscado que nuestro Municipio sea uno de las ciudades medias más importantes de México, por lo cual es claro que tenemos que buscar que una Unidad tan importante como lo es Protección Civil y Bomberos tenga las herramientas suficientes y espacios dignos para poder seguir dando un buen servicio y atender a una población de más de cien mil habitantes, sin tomar en cuenta la cantidad de población flotante que tenemos en nuestro Municipio y el apoyo que el departamento brinda en otros municipios de la región. II.* *Los mismos elementos del departamento nos han hecho notar que ante las recientes contingencias que se han presentado en los últimos meses no cuentan con los espacios adecuados ni con la capacidad de albergar a los mismos elementos en turno. Además es de considerar que estamos ubicado en una zona de riesgo sísmico, cerros, bosques, que en temporada de calor se presentan incendios, como los ocurridos en los pasados meses; ahora estamos en temporada de lluvias y se pueden presentar grandes catástrofes naturales. III.* *Es por eso que en varias ocasiones he visitado la base ubicada en la Av. Carlos Páez Stille número 331, de la colonia Constituyentes, donde me percate de las condiciones en las que se encuentran y*

*donde los mismos elementos de guardia me hicieron saber las complicaciones e incomodidades que esto les ocasiona, en las instalaciones y las unidades de emergencia. A continuación dejo algunas imágenes de lo antes mencionado:*

## **DORMITORIOS**



## **BAÑO Y REGADERA**



## **BODEGA**



## **COCINA**



## **COMEDOR**



### CAMIONETA AÑO 2007 EN FUNCIÓN



### DESCOMPUESTO



*IV. Es por eso que el día 14 de Mayo del 2019, decidí presentar la siguiente iniciativa en la sesión ordinario número 6, la cual menciona: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES EL ANALISIS DE LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN LA BASE MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO; UBICADA EN LA AV. CARLOS PAEZ STILLE NUMERO 331, DE LA COLONIA CONSTITUYENTES, CON EL FIN DE QUE SE INCLUYA LA REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DICHA BASE EN LA GESTIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2020”, la cual se aprobó por unanimidad (16 asistentes) y se turna dicha iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes como convocante a la de Tránsito y Protección Civil, como coadyuvantes a la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; Obras Publicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y la de Administración Publica; para efectos de analizar, estudiar y dictaminar de manera conjunta, razón por la cual los suscritos, nos avocamos al estudio de la misma. V. Previamente mediante oficio 405/2019 de fecha 08 de Julio del año 2019, emitido por la Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Transito y Protección Civil la C.P. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, fueron convocadas las*

Comisiones mencionadas en la fracción anterior, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 5 de la Comisión convocante, misma que se desahogó el día jueves 11 de Julio del año 2019 en el lugar que ocupa la Sala María Elena Larios, ubicada dentro del Palacio Municipal de esta Ciudad. En el desahogó de la misma estuvieron presentes los Regidores integrantes de las comisiones antes mencionadas, así como el Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el Jefe de la Unidad Municipal de Protección Civil y la Jefa del Departamento de Patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, quienes se avocaron al estudio y análisis de la iniciativa y se llegó a la conclusión de que es de vital importancia la rehabilitación de dicha Base y su equipamiento. Ya que nuestro Municipio tiende a tener contingencias debido a nuestra factores ya sea de clima o sísmicos. En mérito a lo anterior emitimos el presente dictamen con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS I.** Concluimos que el objeto de la iniciativa es de vital importancia para el desarrollo de nuestra ciudad, con el fin de que prevalezca la calidad humana para todos los ciudadanos, por lo que proponemos que el presente sea puesto a consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.- SE INSTRUYA AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y PRESUPUESTO PARA LA REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA BASE DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, UBICADA EN LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE NUMERO 331, DE LA COLONIA CONSTITUYENTES, EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE AL COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, EL INGENIERO MANUEL MICHEL CHÁVEZ. ATENTAMENTE** “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE



LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 22 JULIO DEL 2019. C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRANSITO Y PROTECCION CIVIL **C. ALBERTO HERRERA ARIAS** VOCAL DE LA COMISIÓN DE TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL **LIC. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** VOCAL DE LA COMISIÓN DE TRANSITO Y PROTECCION CIVIL Y COMSION DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, VOCAL DE LA COMISIÓN DE TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENECIA DE LA TIERRA **LIC. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO** VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA** VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ** VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCIA** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL **LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES** PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE

**OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y  
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**FIRMAN” C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:**

Solo para hacer un comentario; me surgen algunas dudas y después lo había platicado con algunos otros Regidores, ya que en la semana pasada se tomó de la Partida 614 seiscientos catorce, que es para urbanización, si se pudiera ir tomando en cuenta que ya que veamos lo del Presupuesto, tomar en cuenta una Partida para llevar a cabo esto. Tengo la duda de que ya habían dicho que ya estaba el proyecto, que si hubo un recurso, pero no sé si ese era un recurso Federal, Estatal o Municipal, no sé de dónde era esa partida por la cual se perdió, o si no, ir tomando en cuenta para que se tome una Partida del Presupuesto del Municipio, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Quisiera comentarle compañera Liz, que tal parece que no está convencida que sí estamos dispuestos a ayudar a Protección Civil. Los primeros que queremos apoyar a Protección Civil, somos nosotros. Le dimos un reconocimiento a uno de sus elementos porque se la rifó, arriesgó su físico, su vida, en los pasados incendios forestales. Quisiera también comentarle que nos tenga un poquito de fe, estamos empeñando nuestra palabra. Mire, nosotros en la Administración pasada y hoy que es un Gobierno de continuidad, se hizo una reforma al Reglamento y en esa reforma, se estipulaba un aumento salarial y se les hizo. Pese a todas las deficiencias que Usted señala ahí, son la Institución más valiosa de todo el Sur de Jalisco. Algunos Municipios ni siquiera cuentan con la infraestructura con que cuentan ellos y yo le quisiera decir que ya se tiene un Proyecto, ya lo dijimos bastante en la reunión que tuvimos de Comisión, que estuvo Obras Públicas y Protección Civil, ya se tiene un Proyecto pero desafortunadamente no se resolvió el tema del dinero. Usted

dice que hay una Partida especial para sacar un Proyecto de Obras Públicas, seguiremos buscando y no necesariamente tendrá que ser hasta el Presupuesto del 2020 dos mil veinte,, nosotros estamos concentrados en darnos a la tarea, ya que Michel nos explicaba que no hay un recurso específico del Gobierno Federal, Estatal, para Protección Civil, pero estoy segura, que tal vez el día de mañana el Diputado Higinio, Alberto Esquer, Claudia Murguía o alguno de Morena, sin importar cuál, pudiera gestionarlo, nosotros seríamos los más contentos de asumir ese recurso para poderlo ejercer para Protección Civil, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más para abundar un poquito más en el comentario de mí compañera Mary; lo que pasa es que ese recurso lo teníamos del Ramo 23 veintitrés, ya lo teníamos asignado en la última partida, te comento que iban a llegar \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 m.n.) y sobre esa cantidad teníamos destinadas 6 seis obras, llegaron los de las primeras 4 cuatro y de las últimas 2 dos ya no nos llegó el recurso, por eso fue que ya no se pudo hacer, el Proyecto ya está completo, hay que tener la seguridad Regidora que lo vamos a trabajar en ese sentido, buscaremos de dónde, de qué partida, buscaremos de qué Programa lo podemos canalizar para que se hagan las instalaciones de Protección Civil. Les hemos ayudado nosotros no porque sea un gusto sino porque es una responsabilidad de nosotros equipar esa Unidad de Protección Civil y Bomberos. Acabamos de entregar uniformes que costaron cerca de \$380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) porque son uniformes especiales, les asignamos una pipa con valor de cerca de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) porque no se tenía una pipa con las características de 10,000 l diez mil litros, para cuando había algún tipo de contingencia, incendios o cualquier tipo de desastre y hoy se

tienen ya 3 tres pipas y le vamos a entregar una unidad el próximo martes, rehabilitada al 100% cien por ciento por el Taller Municipal, la verdad estamos trabando bien por Protección Civil pero aparte porque se lo merecen. La Unidad de Protección Civil es la más fuerte del Sur de Jalisco y no nada más aquí en nuestro Municipio, sino que también ayudamos a los Municipios Hermanos, ahora con lo que pasó con San Gabriel, desde al principio estuvieron allá al 100% cien por ciento. Hoy saludé al Presidente de San Gabriel en Guadalajara y me reiteró el agradecimiento a todos nosotros por apoyarles. La verdad es que es un excelente equipo y los vamos a seguir haciendo de alguna manera y tenga la confianza Regidora de que vamos a hacerles su Central en las condiciones que se lo merecen porque el Proyecto ya está, es nada más revisar de qué partida, de qué Programa vamos a buscar para poderlo hacer una realidad, es cuanto. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** No me queda duda de que sí está apoyo por parte del Ayuntamiento para que se lleve a cabo el Proyecto. Si se fijan el sentido va en que proceda a elaborarse el Proyecto Ejecutivo y el Presupuesto. En su momento, antes de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de la Comisión, pedí al Coordinador Manuel Michel, si tenía información acerca de planos, proyectos, presupuestos, para ver qué había, eso era lo que yo pretendía. Mi obligación era informarme, ver lo que ya estaba y no fue mucha la información que me proporcionó, de hecho me presentó solamente 2 dos planos, que era el anteproyecto nada más. Está un Presupuesto pero ya es muy antiguo, entonces ahora sí que fue mi falta de información de que no se me hizo llegar de la manera adecuada, igual él dijo que iba a dar la indicación a Obras Públicas para que elaborara el Proyecto, no hizo mención de que ya estuviera uno, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:**

Efectivamente ya hay un anteproyecto, el Proyecto Ejecutivo lo tenemos que hacer ya cuando tenemos prácticamente de dónde y de qué Partida lo vamos a realizar, pero el anteproyecto ya está, porque iba a llegar de un recurso del Ramo 23 veintitrés. Quizás este año no lo estemos ejecutando, pero el próximo año muy seguramente si Dios nos presta vida lo vamos a realizar, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Efectivamente, comparto el sentido de la Iniciativa, en ningún momento creí o lo percibí que pudiera ser algún reclamo o alguna especie de apuro al Gobierno, sobre todo al Poder Ejecutivo, además, quienes estuvimos participando en la Comisión, quienes somos integrantes de la Comisión y las Comisiones coadyuvantes en esa Sesión, pues seguramente recordamos que esta Iniciativa pues forma parte de uno de los Acuerdos que se hicieron al término de nuestra Sesión, que era precisamente el determinar cuál era el objetivo en recursos que deberíamos nosotros de buscar. Porque si lo recuerdan, los Regidores que estuvimos participando, pues era importante tener claro el objetivo del dinero, la meta de la que estábamos hablando para que eventualmente ya sea el propio Tesorero o ya sea la otra estrategia de financiamiento que nosotros determináramos, pues tener claro cuál era el monto que teníamos que buscar. Entonces, esto es parte precisamente de la Iniciativa, que entiendo así en ese sentido, de que mi compañera de Comisión, la Licenciada Lizbeth Gómez, y creo que no se debería de tomar como nosotros sí estamos haciendo y denos chanza, es todos estamos haciendo algo y esta Iniciativa forma parte de ese proceso que la compañera Liz, está liderando muy acertadamente, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Señor Regidor. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su

consideración el Dictamen presentado por la Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**UNDÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración de Convenio de Colaboración, con la Asociación Civil, “Talento Científico y Tecnológico de México”. Motiva el C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** *Quien motiva y suscribe* **MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA,** *en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal y Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 80 fracción IX, X, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 65, 70, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **\*INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA ASOCIACIÓN CIVIL “TALENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE MÉXICO”.** La cual tiene por objeto: Establecer las bases y mecanismos, para fomentar e impulsar de manera equitativa, en todos los sectores de la sociedad, el interés por la ciencia y*

la tecnología en cualquiera de sus áreas. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **III.-** El artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece la facultad del Ayuntamiento de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **IV.- “Talento Científico y Tecnológico de México”** es una Asociación Civil, constituida mediante escritura pública número 3,321 tres mil trescientos veintiuno, del libro 5º tomo XVII, ante la Fe del Licenciado José Luis Leal Campos, Notario Público número 67 sesenta y siete de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. **V.-** Con fecha del 17 diecisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante escritura pública número 3,722 tres mil setecientos veintidós, del libro XV décimo quinto, ante la Fe del Licenciado Guillermo Alejandro Gatt Corona, Notario público 120 ciento veinte de la Ciudad de Guadalajara, se establecen las modificaciones a los Estatutos de la Asociación vigentes a la fecha. **VI.-** La

*Asociación Civil “Talento Científico y Tecnológico de México”, se creó bajo la premisa de buscar las condiciones necesarias para impulsar y desarrollar a los Mexicanos talentosos en todo el país, a fin de vincularlos a sectores productivos y académicos con necesidades de innovación en diferentes áreas. Su función está enfocada a crear las condiciones necesarias para detectar, desarrollar, orientar, canalizar, retener e impulsar a niños, jóvenes y a la ciudadanía en general, mediante la realización de eventos como ferias de ciencias a nivel nacional y programas de apoyo al talento científico, así como incidir en el desarrollo de las políticas públicas para la identificación, desarrollo, atracción y retención de talento. VII.- Esta asociación no es de carácter económico, no persigue fines de lucro, no influye en la legislación, ni realiza actividades de proselitismo partidista, político- electoral, ni religioso y tiene como objeto social: I. Fomentar e impulsar de manera equitativa, en todos los sectores de la sociedad, el interés por la ciencia y la tecnología en cualquiera de sus áreas. II. Brindar toda clase de asesoría y capacitación a las personas físicas o jurídicas dedicadas a la docencia en grado, medio superior, superior y tecnológico que lo soliciten. III. Fomentar y apoyar la formación de docentes profesionales competitivos en Ciencia y Tecnología, promoviendo los estudios, obras, proyectos e iniciativas tendientes a la producción científica y tecnológica de académicos y estudiantes. IV. Llevar a cabo en general las acciones necesarias para lograr la integración y consolidación de las ferias de ciencias e ingenierías con sede en los Estados de México, Jalisco, Sinaloa y Puebla o cualquier otra Entidad Federativa que en ánimo de la consolidación de estas Ferias resulte de su interés. V. Promover, apoyar, agrupar, incentivar, propugnar, así como realizar cualquier otro acto o actividad permitido por las leyes, tendientes a impulsar y consolidar a las*



*ferias de ciencias e ingenierías ya existentes y a la creación y desarrollo de nuevas ferias, cuyo fin sea: El promover, divulgar, incentivar, involucrar el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos en cualquiera de sus áreas. VI. Apoyar a personas físicas o jurídicas para que estas puedan crear, transformar, y transferir proyectos, programas académicos, lúdicos, informativos, a las personas físicas y jurídicas que lo requieran, atendiendo a lo dispuesto en la Legislación correspondiente en vigor en materia de propiedad Industrial e Intelectual. VII. Generar y fortalecer la vinculación entre los sectores Público, Social y Privado en materia de difusión y divulgación científica y tecnológica, tanto local, nacional e internacional, en donde participen activamente los Gobiernos de las Entidades Federativas del territorio nacional, empresas, cámaras, asociaciones, universidades, investigadores, instituciones de educación básica, media superior y superior entre otras. VIII. Promover y fomentar tanto entre sus asociados, como entre los sectores público, social y privado de los Estados de donde emanan los asociados fundadores, el uso de las figuras previstas en la Legislación de Propiedad Industrial e Intelectual con la finalidad de promover e incentivar la producción científica y tecnológica en todos los sectores sociales. IX. Formar alianzas y convenios de cooperación entre otros, con empresas públicas y privadas, instituciones públicas y privadas y centros de educación básica, media superior y superior, con el objeto de detonar y promover la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología en todas sus áreas, realizando todos aquellos actos o actividades permitidos por las leyes tendientes a ello. X. Realizar, apoyar y fomentar estudios e investigaciones principalmente en el área de ingenierías, sin perjuicio de incluir otras áreas afines o complementaria, pudiendo además vincularse y colaborar con terceros en la realización de*

estudios e investigaciones referentes a áreas de ciencia, tecnología e ingeniería que tengas por propósito final el promover y desarrollar las capacidades científicas de alumnos de educación básica, media superior, superior, tecnología, entre otros. XI. Fomentar la creación de nuevos espacios de difusión y divulgación para los profesionales y estudiantes de las ciencias en cualquiera de sus áreas sobre todo las ingenierías y que se dediquen a esta actividad, dando prioridad a regiones fuera de las grandes ciudades, a efecto de promover efectivamente la descentralización de la producción científica y tecnológica y generar el interés por las ingenierías en áreas rurales e indígenas de cualquier entidad Federativa en donde la asociación establezca algún tipo de representación. XII. Establecer convenios de cooperación y coordinación con centros de educación básica, media-superior y superior nacionales e internacionales que tengan programas académicos en el área de ciencias e ingenierías, para promover becas e intercambios de alumnos, académicos, docentes o profesionistas con dichas instituciones. XIII. La capacitación, enseñanza y adiestramiento de personal para llevar a cabo cualquier tipo de actividad relacionada con el desarrollo de proyectos académicos, educativos, lúdicos, de ciencia, tecnología e ingenierías en cualquiera de sus vertientes. XIV. La impartición de cursos, seminarios, ciclos de conferencias, estudios y la celebración de toda clase de eventos afines a la Asociación a través de todos los medios posibles, sin que los mismos sean considerados con fines económicos ni de lucro. XV. Realizar programas de capacitación a través de centros de enseñanza públicos o privados. XVIII. Efectuar toda clase de operaciones tendientes a obtener apoyos y créditos para cumplir con su objeto social, así como adquirir, poseer, arrendar, sub-arrendar todo género de bienes muebles e inmuebles y derechos reales necesarios

*para lograr el objeto de la asociación, sin que los mismos se entiendan con fines económicos y de lucro. XIX. Obtener fondos, subsidios, donativos, incentivos y promociones que puedan otorgar el Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros para garantizar el cumplimiento del objeto social de esta asociación. XX. Celebrar toda clase de convenios y contratos que directamente se relacionen, deriven, sean consecuencia o convenientes para los objetivos indicados, por si o por cuenta de terceros, siempre y cuando sean legalmente compatibles con los fines sociales de la propia asociación. XXI. Promover, apoyar la creación, y formar parte de toda clase de asociaciones, sociedades civiles para los objetivos de la Asociación. XXII. Coadyuvar, colaborar y participar con las autoridades federales, estatales y municipales, y demás organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, empresas, cámaras, y personas físicas que propongan análogos al Objeto de esta Asociación. XXIV. Realizar toda clase de eventos de divulgación científica y/o tecnológica, culturales, académicos y sociales para contar con medios o recursos y poder realizar proyectos afines a esta asociación. XXV. Estudiar, promover, planear y llevar a cabo acciones que coadyuven en la orientación vocacional a los estudiantes pre-universitarios, así como la prestación de asesoría y asistencia técnica a los mismos relativa a la orientación vocacional e información profesional a nivel técnico y profesional. XXVI. Promover el desarrollo de la orientación vocacional e información profesional en los planteles educativos en la República Mexicana y en el extranjero. XXVII. Asesorar e impartir pláticas, seminarios, conferencias y talleres, entre otros eventos, relacionados con las áreas relativas a la orientación vocacional e información profesional, y la actividad educativa en general. XXX. Impartir cursos, talleres, pláticas,*

*seminarios, conferencias y cualquier otro evento que se relacione con la actividad universitaria en general. XXXI. Difundir entre los organismos educativos y oficiales y privados la orientación vocacional e información profesional y técnica. XXXII. Brindar el mayor apoyo técnico posible a todas las instituciones educativas en la rama de orientación vocacional e información profesional. XXXIV. Realizar toda clase de planes, estudios, proyectos, docencia, pláticas, seminarios, talleres y cursos relativos a la guía universitaria de estudios, a la orientación vocacional y a la actividad universitaria en general. XXXV. Prestar y proporcionar todo tipo de servicios de asesoría universitaria. XXXIX. Asesorar a la población en general y en particular a los jóvenes preuniversitarios para el análisis y reflexión de ideas, planteamientos, conocimientos y experiencias sobre el ámbito universitario y técnico. XLIV. Construir y participar en otras asociaciones, nacionales o extranjeras, cuando el objeto principal sea similar. L. Fomentar la investigación científica o tecnológica a través de actividades que tienen por objetivo el desarrollo y fortalecimiento de la investigación científica o tecnológica en el país y en el extranjero, el desarrollo y promoción de vocaciones científicas de jóvenes nacionales. LI. La difusión y divulgación del conocimiento científico o tecnológico y de sus avances, la organización, integración y desarrollo de grupos y redes de investigación científica, tecnológica o de innovación, que tengan como finalidad alentar, difundir o desarrollar a la investigación científica o tecnológica en el país. LII. En general la ejecución de todos los actos, la celebración de todos los contratos y la realización de todas las operaciones de naturaleza civil o cualquier otra que se relacione con todo o parte del objeto enunciado y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de la Asociación, sin que los mismos se entiendan con fines preponderadamente*

económicos o de lucro. \*Así como las demás establecidas en los Estatutos de la Asociación. **VIII.** Para cumplir con el objeto de esta Asociación, el Consejo se compone por las siguientes agrupaciones: \*Ciencia Joven, A. C. \*Centro de Innovación y Educación, A.C., de los Mochis, Sinaloa. \*Consejo de Ciencia y Tecnología de Jalisco. \*Consejo de Ciencia y Tecnología de Puebla. \*INNOVEC, A.C. \*DELL México. \*Empresas ICA \*INTEL México. \*Tecnológico de Monterrey Campus Guadalajara. **IX.-** Aunado a esto, es necesario comprender la importancia que tiene el talento científico y tecnológico para el desarrollo de cualquier sociedad y su contribución a la mejora de la vida de las personas, por esta razón es necesario que busquemos impulsar proyectos como éste, para lograr que los niños, jóvenes y en general, ciudadanos talentosos de nuestra ciudad, cuenten con las condiciones necesarias para desarrollarse, y con ello posicionar a Zapotlán el Grande, como uno de los principales semilleros de ciencia y tecnología en el país. En mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de **ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO:** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los **CC. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO Y MTRO. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS,** en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren con la Asociación Civil “**TALENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE MÉXICO**”, el convenio de colaboración conforme a los términos y condiciones que se establecen en el anexo. **SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, para la firma y suscripción de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite. **TERCERO:** Notifíquese a la Síndico para la elaboración y celebración del presente

*convenio a fin de cumplimentar el presente acuerdo.*

**CUARTO:** *Notifíquese e instrúyase al Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio anexo.*

**ATENTAMENTE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 04 DE 2019.**

*“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”*

**MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. FIRMA”**

Comentarles que la celebración de este Convenio motiva a una de las mejores prácticas educativas y de enseñanza de la ciencia, implementadas por Países líderes de estos temas y como primeras acciones vamos a poner en marcha el primer Laboratorio de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento Regional Sustentable, llamado LIDER. Así mismo, este Proyecto está basado en EcoGreen House, promovido por el País de Israel que fortalece las capacidades escolares de educación preescolar hasta universitaria, vincula el sector empresarial con la Sociedad Civil, forma y capacita para el trabajo a jóvenes principalmente bajo un modelo e emprendimiento e innovación y atiende en sus ejes temáticos y curriculares los temas sociales de la comunidad con un enfoque sustentable que orienta acciones hacia una cultura de prosperidad. Zapotlán el Grande, quisiéramos que fuera la Capital de la Cultura Científica, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Manuel de Jesús Jiménez

Garma, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**DUODÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que exhorta al Presidente Municipal para que emita una cordial invitación al personal Administrativo de Confianza del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Programa de Instalación de Medidores de Agua Potable en sus viviendas. Motiva el C. Regidor Alberto Herrera Arias. **C. Regidor Alberto Herrera Arias: ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EMITA UNA CORDIAL INVITACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN SUS VIVIENDAS”.** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe la presente, LIC. ALBERTO HERRERA ARIAS, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, 1,2,3,73,77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 50, 87 punto 1 fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a este Honorable Pleno de Ayuntamiento; “INCIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE*

**EMITA UNA CORDIAL INVITACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN SUS VIVIENDAS”,** con base y fundamento en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Las disposiciones del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las bases generales para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y las correspondientes a la organización y funcionamiento del Organismo Operador y de la Comisión Tarifaria, de conformidad con lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables. **III.-** De conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interno del Ayuntamiento de



Zapotlán el grande, Jalisco; en su artículo 50, establece como Comisión Edilicia Permanente a la de Agua Potable y Saneamiento, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales y proponer programas relativos al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio de la materia; por lo tanto, se propone una campaña invitación al personal administrativo de confianza del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande para que realicen la instalación de medidores de agua en sus respectivos domicilios, con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, dicho personal solicite la instalación de aparatos medidores al Organismo Descentralizado Público Sistema de Agua Potable de Zapotlán, apoyando el manejo adecuado del agua en el Municipio. **IV.-** Por ello, siendo conscientes de que todos los ciudadanos debemos participar en el proyecto de instalación de medidores de agua, para nuestro propio beneficio y del Municipio, solicito se apruebe la **“Iniciativa de acuerdo económico que exhorta al Presidente Municipal, para que emita una cordial invitación al personal administrativo de confianza del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, al programa de instalación de medidores de agua potable en sus viviendas”** Por lo tanto someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:-** Se exhorte al **PRESIDENTE MUNICIPAL** para que emita una cordial invitación al personal administrativo de confianza del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, al programa de instalación de medidores de agua potable en sus viviendas. **ATENTAMENTE CIUDAD**

**GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 23 DE 2019. “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” C. ALBERTO HERRERA ARIAS REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. FIRMA” -----**

**C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:**

Regidor; muy buena Iniciativa, quiero decirte que vamos a girar instrucción el día lunes al Oficial Mayor para que todos los Empleados de Confianza que trabajan en este Ayuntamiento, a los Regidores, les vamos a enviar un oficio para que nos ayuden y hacerles la invitación para instalar su medidor en su casa e iniciar nosotros poniendo el ejemplo a los ciudadanos, es cuanto Secretario. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:**

Gracias. Solo para hacer el comentario que ya cuento con un medidor, pero me surgen algunas dudas acerca de la Iniciativa, o sea, se va a hacer la invitación y cómo esperaremos la respuesta de los Empleados, si dicen que no, será de manera verbal o es aceptar un no rotundo, en dado caso de que algunos no quieran, ya que sí es algo de gasto, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:**

Su servidor va hacer una invitación solamente, no exigiendo que se haga, si el trabajador no lo desea, no se le va a obligar, es nada más una invitación a los trabajadores de confianza y a los Regidores, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:**

Gracias. Entiendo que esta invitación se pudo haber hecho con o sin la Iniciativa y si hay una declaración ahorita del Presidente que se hará previo a la votación, entonces, digamos a lo mejor podríamos dar de baja el punto, o cómo sería el sentido, si independientemente del sentido del voto del Pleno, el Presidente tiene la facultad de hacer esa invitación y lo acaba

de decir, entonces ya no sé si valga la pena someter a votación éste punto, es cuanto. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Gracias Señor Secretario. La Iniciativa como bien lo dice y muy claro, es un exhorto donde se le pide al Presidente, haga del conocimiento al personal administrativo de confianza, como invitación, voluntariamente, si están de acuerdo en que se les ponga un medidor, yo creo que esta Iniciativa es de buena fe, para todas las personas que quieran tener el medidor, no se les está obligando, por lo tanto, como cualquier otra Iniciativa, se tiene que votar ya que es un exhorto, donde el Presidente efectivamente tiene esa facultad, pero la Iniciativa la presenta un Regidor, pidiéndole al Presidente, que le gire un exhorto al Oficial Mayor de aquí del Ayuntamiento, entonces, se tiene que votar como cualquier otra Iniciativa, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Si no hay más participaciones pongo a su consideración la Iniciativa de Acuerdo presentada por el Regidor Alberto Herrera Arias, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **12 votos a favor. 3 votos en abstención: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del C. Regidor Noé Saúl Ramos García. Aprobado por mayoría calificada. -----**

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo, que propone la aprobación de las Reglas de Operación para el Programa “Grandes Emprendedoras en Zapotlán para el Año 2019” dos mil diecinueve. Motiva el C. Regidor Juan José Chávez Flores. **C. Regidor Juan José Chávez Flores: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quienes motivan y suscriben el presente dictamen los **CC. ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES, MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS y LIC. VICENTE**

**PINTO RAMÍREZ**, en sus calidades de Presidente y Vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo; con fundamento en los artículos 115 Constitucional, 1, 2, 3, 4, 73, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción XV, 40, 41 fracción IV, 55, 89, 99, 100, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos a la consideración de este Pleno, **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA GRANDES EMPRENDEDORAS EN ZAPOTLÁN PARA EL AÑO 2019”**, bajo los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El artículo 55 fracción I y IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece: **I.-** Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de desarrollo económico y turismo en el Municipio. **IV.-** Llevar a cabo el estudio, análisis y evaluación

de los ramos de la actividad socioeconómica del municipio, y proponer esquemas para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio. **III.-** Con fecha del 27 de marzo del año 2019, recibí oficio número 096/2019, suscrito por el Coordinador del Programa “Mujeres Grandes Emprendedoras”, en el cual me solicita llevar a cabo los trámites correspondientes para el estudio y aprobación de las Reglas de Operación del Programa Grandes Emprendedoras en Zapotlán para el año 2019”. **IV.-** Posteriormente mediante oficio número 437/2019, se convocó a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, para que se avocaran al estudio y dictaminación de las “Reglas de Operación del Programa Grandes Emprendedoras en Zapotlán para el año 2019”. **V.-** Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscribimos el presente dictamen manifestando los siguientes:

**CONSIDERANDOS I.-** Los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo proponemos este dictamen con fundamento en que conocemos las necesidades que hay en el Municipio. Actualmente según cifras arrojadas en 2010 por el Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco en Zapotlán el Grande, el total de hogares donde la jefa de familia es mujer es de 6, 483, del cual depende una población de 22,087 habitantes, es decir aproximadamente el 20% de la población total del municipio. El programa Mujeres Grandes Emprendedoras de Zapotlán, tiene como objetivo mejorar los ingresos de los hogares que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por bajos ingresos, pretende desarrollar y fortalecer las capacidades empresariales de las mujeres, propiciando el trabajo organizado con el fin de contribuir el

aumento de los recursos disponibles para la puesta en marcha de estrategias de desarrollo económico sustentable. Es muy importante que nosotros como Ayuntamiento brindemos las herramientas necesarias para seguir impulsando la economía en la ciudad, ya que a través de este tipo de acciones mejoramos la calidad de vida de nuestros habitantes. Aunado a esto con “Grandes Emprendedoras de Zapotlán”, se busca desarrollar negocios locales productivos y sustentables, en donde las madres de familia desarrollen sus capacidades y a través de ellas sean económicamente autosuficientes, y que también de esta manera, puedan impulsar el desarrollo de su negocio con horarios flexibles para el cuidado de su familia. Para que esto sea posible, se capacitará a las mujeres en sus derechos, superación personal, en el ámbito legal, contable y administrativo de sus empresas, apoyando así en la organización, desarrollo y consolidación de su proyecto. Reconocemos el gran esfuerzo que están haciendo las mujeres de Zapotlán, por lo que estamos comprometidos en seguirlas apoyando. **II.-** Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de Gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS PRIMERO:** El Pleno del H. Ayuntamiento, aprueba y autoriza las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “GRANDES EMPRENDEDORAS EN ZAPOTLÁN, PARA EL AÑO 2019.” SEGUNDO:** Notifíquese e instrúyase al **SECRETARIO GENERAL, COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y AGROPECUARIO, COORDINADOR DE DESARROLLO**

**ECONÓMICO** en conjunto con el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL INSTITUTO DE LA MUJER ZAPOTLENSE**, con el fin de cumplimentar los trámites establecidos en la presentes reglas, para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 23 DE 2019.** “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” **ING. JUAN JOSÉ CHÀVEZ FLORES** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÒN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÒMICO Y TURISMO. **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS** REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÒN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÒMICO Y TURISMO. **LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ** REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÒN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÒMICO Y TURISMO. **FIRMAN” - - - - C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Solamente tengo una duda, sobre el tipo de apoyo que es sobre de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) otorgado para la adquisición de equipo inmobiliario y materia prima, ese préstamo, cómo es devengado, si tiene algún interés, no lo vi y de ser así, pido nada más se me haga saber, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** Lo ignoro; por ahí vienen anexas las reglas de operación en las cuales se describe, el 50% cincuenta por ciento es a fondo perdido y el otro 50% cincuenta por ciento, será regresado a la Tesorería, después del 4° cuarto al 10° décimo mes, con 0 cero interés, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Si no hay nadie más que quiera participar, pongo a su consideración el Dictamen presentado por el Regidor Juan José Chávez Flores, quién

tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Dictamen que propone la aprobación de suscribir contratos de comodato de 8 ocho bienes inmuebles de Propiedad Municipal a favor del Sistema de Agua de Zapotlán, SAPAZA. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRSENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **“DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO DE 08 OCHO BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN, SAPAZA”**



de conformidad con la siguiente **ANTECEDENTES:** **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** El día 05 de julio del año 2019, fue recibido en Sala de Regidores el oficio número 357/2019 suscrito por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco y dirigido a la Presidenta de esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita, se analice en sesión de Comisión la viabilidad de otorgar en comodato al Organismo Público Descentralizado SAPAZA, 8 ocho predios de propiedad Municipal que actualmente están en posesión de dicho organismo operador para la explotación de pozos de

agua profundos. A continuación se describen las características de los inmuebles de mérito y se anexa a este dictamen los documentos que acreditan su propiedad: - - - - -

POZO	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	NO. DE ESCRITURA PÚBLICA
01	Belisario Domínguez #81	4,967
02	Moctezuma esquina con Cazadores	3,461
03	Prolongación Jalisco esquina con Jilguero-Bugambillas	CORETT-JALISCO-II-10/2000
04	Severo Díaz esquina con Tomás Escobedo ISSSTE	4,863
05	Prolongación Galeana esquina Pedro Ramírez	14,228
06	Camino a la Catarina (Pozo Catarina III)	Contrato Privado de compraventa
07	San Antonio esquina con San Luis, colonia Providencia	16,281
08	Final del fraccionamiento la Primavera	22,846

Cabe reiterar que todos y cada uno de los bienes inmuebles antes descritos, están en posesión del Organismo SAPAZA; encontrándose claramente delimitado el área que ocupa cada pozo profundo, sirviendo de manera continua el objeto para el cual fueron inicialmente otorgados en comodato. Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes; **CONSIDERANDOS: 1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la solicitud descrita en la fracción cuarta de la parte expositiva de este dictamen, de conformidad a lo que dispone el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 64 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **2.-** Visto lo anterior, en virtud de que es necesario otorgar certeza jurídica a los poseedores de los bienes inmuebles que son propiedad del Municipio, así como el objeto para el cual son

utilizados es de vital importancia para la ciudadanía, esta Comisión considera viable renovar los contratos de comodato para 08 ocho bienes inmuebles a favor del Organismo Público Descentralizado operador del Agua Potable y Alcantarillado en Zapotlán el Grande denominado SAPAZA. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de Comisión número 10, aprobamos el punto número “varios” del orden del día por unanimidad; proponiendo a este Pleno para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, celebrar contratos de comodato a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán el Grande (SAPAZA) respecto a los predios de propiedad Municipal descritos en el numeral tercero de la parte de antecedentes de este dictamen. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Síndico Municipal la Lic. Cindy Estefany García Orozco, para que a través de la Dirección Jurídica se realicen los Contratos de Comodato correspondientes entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado denominado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán), en los siguientes términos: a) Vigencia: Hasta el 30 de Septiembre del año 2021, duración de la actual administración pública Municipal; b) Con destino único y exclusivamente para la operación de Pozo Profundo que se encuentre dentro de la propiedad. c) La infraestructura, mejoras, accesorios y demás aditamentos que se realicen en la construcción que ya se encuentra parcialmente concluida, pasará a ser parte integrante del patrimonio municipal, por lo que el comodatario no generará derechos sobre el mismo. d) No ceder a ningún

tercero parcial o totalmente los derechos derivados de este contrato, ni otorgar en sub-comodato el inmueble materia del mismo. e) En caso de que se necesite, se realice por parte del personal del Organismo, la circulación de la fracción que se otorga en Comodato para su propia identificación y con el fin de restringir el acceso a la misma, corriendo el gasto correspondiente a cargo del mismo Organismo. f) De no cumplirse estas condicionantes así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así como no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer las cláusulas exorbitantes que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento. **TERCERO.-** Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir los contratos de comodato, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y al Dr. Alfonso Delgado Briseño, Director del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN** “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Benito Juárez” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 23 DEL AÑO 2019 **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Presidenta de la Comisión **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Vocal **MTRO. MANUEL DE**

*JESÚS JIMÉNEZ GARMA Vocal LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Vocal MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA Vocal FIRMAN” - - - - -*

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Dictamen por el que se reforma el Reglamento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento en materia de subsidio a solicitantes de conexión al servicio, tipificados como ciudadanos de bajos recursos y/o condiciones vulnerables. Motiva el C. Regidor Alberto Herrera Arias. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben conjuntamente, C. ALBERTO HERRERA ARIAS, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. MANUEL DE JESUS JIMÉNEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisiones Edilicias Permanentes de Agua Potable y Saneamiento; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y Reglamentos y Gobernación; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo normado en los*

artículos 40,47,60,69,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ACLANTARILLADO Y SANEAMIENTO, EN MATERIA DE SUBSIDIOS A SOLICITANTES DE CONEXIÓN AL SERVICIO TIPIFICADOS COMO CIUDADANOS DE BAJOS RECURSOS Y/O CONDICIONES VULNERABLES**, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES** 1.- En Sesión Pública Ordinaria número 07 celebrada el día 27 de junio del 2019, el Regidor Alberto Herrera Arias, en su carácter de Regidor presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo previsto por el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presentó bajo el punto número 22 del orden del día: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES, PROPUESTA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO CON EL MOTIVO DE SUBSIDIAR LA INCORPORACIÓN DE CIUDADANOS DE ESCASOS RECURSOS Y/O CONDICIONES VULNERABLES COMO USUARIOS DEL SERVICIO QUE PRESTA EL ORGANISMO OPERADOR DENOMINADO SAPAZA**. Lo anterior en virtud de la necesidad de establecer un procedimiento legal, mediante el cual el Ayuntamiento garantice el acceso al derecho humano al agua a los ciudadanos debidamente tipificados por sus bajos recursos o por encontrarse en los supuestos que marca el artículo 144 de dicho reglamento: Pensionados, jubilados, personas con discapacidad, personas viudas y personas que tengan 60 años

o más; que además se encuentren en el supuesto de ser ciudadanos con escasos recursos, previo estudio socioeconómico que realice alguna dependencia del Gobierno Municipal. **2.-** El pleno del Ayuntamiento, aprueba el mismo día el punto de acuerdo que indica se turne a la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento como convocante y a las de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y de Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes, la iniciativa que pretende analizar y en su caso reformar diversos artículos del Ordenamiento Municipal que regula los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, en materia de subsidios a solicitantes de conexión a dichos servicios. **3.-** El Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento, el C. Alberto Herrera Arias, convoca bajo número de oficio 424/2019 a los regidores integrantes de las comisiones competentes, quienes se reúnen el día 19 de julio del 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas María Elena Larios, bajo la orden del día que indica la propuesta de reforma al ordenamiento en cuestión. En dicha reunión, se cuenta con la presencia de todos los Munícipes que conforman las tres comisiones participantes, quienes se avocan al estudio de la Iniciativa y la propuesta aludida. **4.-** Por lo que ve a la Iniciativa y su parte expositiva, el Regidor Presidente de la Comisión convocante y autor de la misma, fundamenta y motiva bajo la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados,

los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 de la misma Ley y el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **III.-** Como es de nuestro conocimiento, el Ayuntamiento creó el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, por sus siglas "SAPAZA", mismo que tiene como objeto la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para lo cual el Ayuntamiento creó el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual se establece que para el desempeño de las funciones que le correspondan, el Organismo Operador contará con el auxilio de las dependencias municipales y de los Organismos Auxiliares que se constituyan, dentro de los límites de su jurisdicción y atribuciones, observando las disposiciones legales que apliquen. **IV.-** Para la incorporación de nuevas urbanizaciones, o la conexión de predios ya urbanizados que demanden los servicios, los usuarios deberán pagar la parte proporcional que



corresponda a cada unidad de consumo por cuota de incorporación, misma que estará basada en el análisis del costo marginal de litro por segundo; así como los costos adicionales que se deriven. Respecto a las tarifas el artículo 53 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, a la letra reza: **“ARTÍCULO 53.-** La realización de estudios, la formulación de las propuestas, y en su caso la aprobación de las cuotas y tarifas de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales que proporciona el Organismo Operador, se harán a través de la Comisión Tarifaria, constituida en los términos establecidos en la Ley del Agua y su Reglamento, y en el presente ordenamiento.” Así mismo, el artículo 55 del mismo ordenamiento Municipal, establece lo siguiente: **“ARTÍCULO 55.-** El Ayuntamiento podrá establecer subsidios para el pago de los servicios a favor de usuarios debidamente tipificados por sus bajos ingresos, escasos recursos, o condiciones vulnerables; para tal efecto, la Comisión Tarifaria al determinar y aprobar las cuotas y tarifas, deberá observar lo siguiente: I. Deberán estar aprobados por el Ayuntamiento; II. Se otorgarán en forma casuística y explícita; III. No se otorgarán mediante cuotas o tarifas subsidiadas; IV. Que en el presente Reglamento se establezcan los procedimientos para delimitar su discrecionalidad; V. Se determinarán en relación con el uso y consumo que se genere en el predio unifamiliar en donde resida el beneficiario; y VI. Para fines financieros, en su caso, serán considerados como un costo del servicio.” Mientras tanto, el artículo 63 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco, refiriéndose a los entes establecidos en el artículo 51 del mismo ordenamiento entre los cuales se encuentran las Comisiones Tarifarias que conforman los Organismos Operadores Municipales, entre sus facultades se encuentra la

de proponer las políticas y lineamientos mediante las cuales será viable el subsidio de tarifas, cancelación de adeudos o de sus accesorios; como acciones a efecto de promover y hacer efectivo el derecho al agua potable y el saneamiento **como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.** IV.- En ese orden de ideas, en un análisis del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande en su capítulo de subsidios, puede observarse **que estos únicamente son aplicables para usuarios ya incorporados a los servicios;** de igual manera, el procedimiento establecido en dicho reglamento en el capítulo de subsidios, se encuentra susceptible de armonizarse conforme a lo dispuesto actualmente por la Ley de Ingresos para nuestro Municipio, al igual que la actualización de ciertos términos, pero principalmente, lo sugerido por esta iniciativa en el sentido de incluir en los subsidios de los servicios que presta el Organismo Operador, a los ciudadanos que deseen incorporarse para hacer uso de dichos servicios pero que por sus condiciones económicas o estado de vulnerabilidad, así como por la excesiva tarifa que por las características de su propiedad tengan que erogar, se vean imposibilitados de realizar el pago que se les requiere para la incorporación. Situación anterior que deriva en algunas ocasiones, en la conexión ilegal a los servicios de agua por medio de tomas de otros ciudadanos incorporados y en la pérdida de ingresos mensuales para el Organismo Operador; razón por la cual se propone a esta iniciativa que en aras de evitar el abastecimiento de agua por medios ilegales, el Municipio de Zapotlán el Grande brinde facilidades a su acceso a aquellos ciudadanos que el artículo 55 del Reglamento ya contempla para el subsidio de pago del servicio. Todo esto claro, bajo un estricto procedimiento de estudio socioeconómico o

comprobación de estado de vulnerabilidad, para que este Municipio, así como el Organismo operador, tengan la auténtica certeza de que se trata de personas que no están en posibilidades de erogar el pago respectivo por la incorporación de los servicios. **CONSIDERANDOS:** **I.-** Las Comisiones suscritas son competentes para conocer y dictaminar respecto a la Iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 60 fracción I y 69 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** De conformidad con el Artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el regidor autor de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de reformas a Ordenamientos Municipales. **III.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente. **IV.-** Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias que hoy dictaminan, consideramos viable y necesario reformar artículos del Reglamento para los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, con el objeto de garantizar a los Zapotlenses el debido acceso al derecho humano al agua, reconocido por el Estado Mexicano desde el año 2012 y plasmado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto; especialmente a ciudadanos que requieran incorporarse al servicio que presta nuestro Organismo Operador SAPAZA pero que se encuentran en condiciones vulnerables y estén

*debidamente tipificados por ser de escasos recursos, quienes tendrán de ahora en adelante a su alcance un procedimiento legal, por medio del cual podrán acceder a dichos servicios y al pleno goce y disfrute de un derecho esencial para el desarrollo de su integridad. En virtud de lo anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR UNANIMIDAD** la iniciativa que reforma los artículos del Reglamento para los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, mismas que se establecen a continuación: **Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande** - - - - -*

DISPOSICIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 55.-</b> El Ayuntamiento podrá establecer subsidios para el pago de los servicios a favor de usuarios debidamente tipificados por sus bajos ingresos, escasos recursos, o condiciones vulnerables; para tal efecto, la Comisión Tarifaria al determinar y aprobar las cuotas y tarifas, deberá observar lo siguiente:</p> <p>I. Deberán estar aprobados por el Ayuntamiento;</p> <p>II. Se otorgarán en forma casuística y explícita;</p> <p>III. No se otorgarán mediante cuotas o tarifas subsidiadas;</p> <p>IV. Que en el presente Reglamento se establezcan los procedimientos para delimitar su discrecionalidad;</p> <p>V. Se determinarán en relación con el uso y consumo que se genere en el predio unifamiliar en donde resida el beneficiario; y</p> <p>VI. Para fines financieros, en su caso, serán considerados como un costo del servicio.</p>	<p><b>ARTÍCULO 55.-</b> El Ayuntamiento podrá establecer subsidios para el pago de <b>los derechos de incorporación</b>, así como de los servicios a favor de usuarios debidamente tipificados por sus bajos ingresos, escasos recursos, o condiciones vulnerables; para tal efecto, la Comisión Tarifaria al determinar y aprobar las cuotas y tarifas, deberá observar lo siguiente:</p> <p>I. Deberán estar aprobados por el Ayuntamiento;</p> <p>II. Se otorgarán en forma casuística y explícita;</p> <p>III. <b>No se otorgarán a cuotas o tarifas ya subsidiadas;</b></p> <p>IV. Que en el presente Reglamento se establezcan los procedimientos para delimitar su discrecionalidad;</p> <p>V. Se determinarán en relación con el uso y consumo que se genere en el predio unifamiliar en donde resida el beneficiario; y</p> <p>VI. Para fines financieros, en su caso, serán considerados como un costo del servicio.</p> <p><b>VII. El subsidio que se otorgue en caso de los derechos de incorporación, podrá ser de hasta un 80% de acuerdo al estudio socioeconómico que se realice por parte del DIF o del Departamento de Trabajo Social del Municipio.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 143.-</b> El Ayuntamiento podrá establecer subsidio sobre el monto de pago por uso de los servicios a favor de usuarios debidamente tipificados por sus bajos ingresos, escasos recursos, o condiciones vulnerables.</p>	<p><b>ARTÍCULO 143.-</b> El Ayuntamiento podrá establecer subsidio sobre el monto de pago por <b>los derechos de incorporación y por el</b> uso de los servicios a favor de usuarios debidamente tipificados por sus bajos ingresos, escasos recursos, o condiciones vulnerables.</p>

	ingresos, escasos recursos, o condiciones vulnerables.
<p><b>ARTÍCULO 144.- (Se modifica el 30 de noviembre del 2018)</b> Los beneficios a que se refiere el artículo anterior, podrán ser aplicables a:</p> <p>I. Instituciones consideradas de beneficencia social, en los términos de las leyes en la materia;</p> <p>II. Usuarios debidamente tipificados por sus bajos ingresos, escasos recursos, o condiciones vulnerables, tales como:</p> <p>a) Pensionados;</p> <p>b) Jubilados;</p> <p>c) Personas con discapacidad;</p> <p>d) Personas viudas; y</p> <p>e) Personas que tengan (60) años o más.</p> <p>A los usuarios tipificados en la fracción I del presente artículo, se les otorgará el beneficio en la tarifa correspondiente, a petición expresa de éstos, previa inspección física.</p> <p>En los casos mencionados en la fracción II del presente artículo, los subsidios sólo serán otorgados al uso habitacional, cuando:</p> <p>a. El usuario sea el poseedor o dueño del inmueble, y resida en él;</p> <p>b. El usuario se encuentre al corriente en los pagos de los servicios;</p> <p>c. El usuario presente la documentación que lo acredite como posible beneficiario;</p> <p>d. El consumo mensual del inmueble no sea superior a los 10 m<sup>3</sup>; y</p> <p>e. Realice estudio socioeconómico.</p> <p>La documentación que el usuario deberá presentar para acreditar ser posible beneficiario del subsidio, dependiendo del caso, será la siguiente:</p> <p>a. Los jubilados y pensionados, deberán presentar originales y copia de los dos últimos talones de ingresos, o del último estado de cuenta;</p> <p>b. Los discapacitados, además de presentar la documentación mencionada en el inciso anterior, deberán acompañar examen médico avalado por institución oficial, en donde se establezca que sufren de una discapacidad del 50 % o más, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo;</p> <p>c. Las personas viudas, deberán presentar original y copia del acta de matrimonio y de defunción del cónyuge. El beneficio no aplicará si la persona solicitante contrajo matrimonio nuevamente, o se encuentra viviendo en concubinato;</p> <p>d. Las personas que tengan (60) años o más, deberán presentar acta de nacimiento original o copia certificada y copia simple;</p> <p>e. En todos los casos, original y copia del recibo que acredite al beneficiario estar al corriente en los pagos por los servicios que presta el Organismo Operador.</p>	<p><b>ARTÍCULO 144.- (Se modifica el 30 de noviembre del 2018)</b> Los beneficios a que se refiere el artículo anterior, podrán ser aplicables a:</p> <p>I. Instituciones consideradas de beneficencia social, en los términos de las leyes en la materia, <b>que acrediten con documento idóneo estar en ese supuesto;</b></p> <p>II. Usuarios o <b>solicitantes del servicio</b> debidamente tipificados por sus bajos ingresos, escasos recursos, o condiciones vulnerables, tales como:</p> <p>a) Pensionados;</p> <p>b) Jubilados;</p> <p>c) Personas con discapacidad;</p> <p>d) Personas viudas; y</p> <p>e) Personas que tengan (60) años o más.</p> <p>A los usuarios tipificados en la fracción I del presente artículo, se les otorgará el beneficio en la tarifa correspondiente, a petición expresa de éstos, previa inspección física.</p> <p>En los casos mencionados en la fracción II del presente artículo, los subsidios sólo serán otorgados al uso habitacional, cuando:</p> <p>a. El usuario sea el poseedor o dueño del inmueble, y resida en él;</p> <p>b. El usuario se encuentre al corriente en los pagos de los servicios;</p> <p>c. El usuario presente la documentación que lo acredite como posible beneficiario;</p> <p>d. El consumo mensual del inmueble no sea superior a los 10 m<sup>3</sup>; y</p> <p>e. Realice estudio socioeconómico.</p> <p>La documentación que el usuario <b>o el solicitante del servicio</b> deberá presentar para acreditar ser posible beneficiario del subsidio, dependiendo del caso, será la siguiente:</p> <p>a. Los jubilados y pensionados, deberán presentar originales y copia de los dos últimos talones de ingresos, o del último estado de cuenta;</p> <p>b. Los discapacitados, además de presentar la documentación mencionada en el inciso anterior, deberán acompañar examen médico avalado por institución oficial, en donde se establezca que sufren de una discapacidad del 50 % o más, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo;</p> <p>c. Las personas viudas, deberán presentar original y copia del acta de matrimonio y de defunción del cónyuge. El beneficio no aplicará si la persona solicitante contrajo matrimonio nuevamente, o se encuentra viviendo en concubinato;</p> <p>d. Las personas que tengan (60) años o más, deberán presentar acta de nacimiento original o copia certificada y copia simple;</p> <p>e. En todos los casos, original y copia del recibo que acredite al beneficiario estar al corriente en los pagos por los servicios que presta el Organismo Operador.</p>
<p><b>ARTÍCULO 146.-</b> Una vez acreditado el beneficio del subsidio, el Ayuntamiento otorgará credenciales a los usuarios, las cuales tendrán una vigencia de un año y deberán ser actualizadas directamente por</p>	<p><b>ARTÍCULO 146.-</b> Una vez acreditado el beneficio del subsidio, el Ayuntamiento otorgará credenciales a los usuarios, las cuales tendrán una vigencia de un año y deberán ser actualizadas directamente por</p>

<p>este. Dichas credenciales deberán ser presentadas al momento de realizar el pago, para hacer efectivo el subsidio correspondiente.</p> <p>Cuando por cuestiones ajenas al solicitante, el Ayuntamiento no pueda realizar el estudio socioeconómico, bastará la documentación que presente aquel, para que se le otorgue la credencial; sin perjuicio de que cuando la autoridad tenga capacidad para realizar el estudio, lo lleve a cabo, para corroborar la situación del usuario.</p>	<p>este. Dichas credenciales deberán ser presentadas al momento de realizar el pago, para hacer efectivo el subsidio correspondiente.</p> <p><b>En caso de los subsidios solicitados para los derechos de incorporación, una vez acreditado mediante el estudio socioeconómico correspondiente y la documentación, el Organismo a través de la Subdirección Comercial, expedirá un documento que deberá ser presentado al momento de realizar el pago, para hacer efectivo el subsidio correspondiente. Dicho documento contendrá el porcentaje por el cual se estará subsidiando al administrado y tendrá vigencia de un mes, plazo en el que el interesado tendrá que acudir a cubrir el pago o perderá el derecho al subsidio.</b></p> <p>Cuando por cuestiones ajenas al solicitante, el Ayuntamiento no pueda realizar el estudio socioeconómico, bastará la documentación que presente aquel, para que se le otorgue la credencial <b>o el documento mencionado en el párrafo anterior</b>; sin perjuicio de que cuando la autoridad tenga capacidad para realizar el estudio, lo lleve a cabo, para corroborar la situación del usuario.</p>
<p><b>ARTÍCULO 147.-</b> Cuando el usuario otorgue datos falsos, a fin de quedar comprendido dentro de los beneficios del subsidio, el Organismo Operador lo incluirán dentro de la tarifa que le corresponda, cobrando las cantidades que se hayan dejado de pagar, con los recargos respectivos.</p> <p>El beneficio se aplicará a un solo inmueble, y en los casos en que los usuarios acrediten el derecho a más de un beneficio, se otorgará el de mayor cuantía.</p>	<p><b>ARTÍCULO 147.-</b> Cuando el usuario otorgue datos falsos, a fin de quedar comprendido dentro de los beneficios del subsidio, el Organismo Operador lo incluirán dentro de la tarifa que le corresponda, cobrando las cantidades que se hayan dejado de pagar, con los recargos respectivos. <b>En caso de solicitud para subsidio por derechos de incorporación, el usuario perderá el derecho permanentemente.</b></p> <p>El beneficio se aplicará a un solo inmueble, y en los casos en que los usuarios acrediten el derecho a más de un beneficio, se otorgará el de mayor cuantía.</p>

**TRANSITORIOS PRIMERO.** Las presentes reformas de modificación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Las disposiciones que contravengan la presente reforma quedarán sin efectos. **TERCERO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos legales de publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos

al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como la reimpresión Reglamento para los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, con las reformas aplicadas. Las Comisiones Dictaminadoras elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos; **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** - Se aprueba en lo general y en lo particular el **DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ACLANTARILLADO Y SANEAMIENTO, EN MATERIA DE SUBSIDIOS A SOLICITANTES DE CONEXIÓN AL SERVICIO TIPIFICADOS COMO CIUDADANOS DE BAJOS RECURSOS Y/O CONDICIONES VULNERABLES**, reforma que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán. **SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **ATENTAMENTE** “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 22 DEL AÑO 2019 C. ALBERTO HERRERA ARIAS Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Presidente de la

*Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y Vocal de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ Vocal de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y Vocal de Reglamentos y Gobernación MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA Vocal de las Comisiones de Agua Potable y Saneamiento y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA Vocal de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y de Reglamentos y Gobernación LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Vocal de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y de Reglamentos y Gobernación **FIRMAN” - - -***

**----- C. Regidor**

**Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Primeramente hacer un señalamiento Regidor Alberto; yo estuve participando en esa Comisión y me parece muy importante, pero muy importante y te pido de favor que leas el punto No. 4° cuarto y que no fue leído, donde se señala cuál es la esencia de esta Iniciativa, que me parece sumamente importante que mis demás compañeros Regidores lo conozcan, puesto que de lo contrario, se estaría pensando de manera equívoca lo que se pretende hacer. Es el punto No. 4° cuarto, en ese orden de ideas, en un análisis al Reglamento, es cuanto. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** Gracias Señor Secretario. Punto No. 4 ° cuarto: *En ese orden de ideas, en un análisis del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande en su*



capítulo de subsidios, puede observarse **que estos únicamente son aplicables para usuarios ya incorporados a los servicios**; de igual manera, el procedimiento establecido en dicho reglamento en el capítulo de subsidios, se encuentra susceptible de armonizarse conforme a lo dispuesto actualmente por la Ley de Ingresos para nuestro Municipio, al igual que la actualización de ciertos términos, pero principalmente, lo sugerido por esta iniciativa en el sentido de incluir en los subsidios de los servicios que presta el Organismo Operador, a los ciudadanos que deseen incorporarse para hacer uso de dichos servicios pero que por sus condiciones económicas o estado de vulnerabilidad, así como por la excesiva tarifa que por las características de su propiedad tengan que erogar, se vean imposibilitados de realizar el pago que se les requiere para la incorporación. Situación anterior que deriva en algunas ocasiones, en la conexión ilegal a los servicios de agua por medio de tomas de otros ciudadanos incorporados y en la pérdida de ingresos mensuales para el Organismo Operador; razón por la cual se propone a esta iniciativa que en aras de evitar el abastecimiento de agua por medios ilegales, el Municipio de Zapotlán el Grande brinde facilidades a su acceso a aquellos ciudadanos que el artículo 55 del Reglamento ya contempla para el subsidio de pago del servicio. Todo esto claro, bajo un estricto procedimiento de estudio socioeconómico o comprobación de estado de vulnerabilidad, para que este Municipio, así como el Organismo operador, tengan la auténtica certeza de que se trata de personas que no están en posibilidades de erogar el pago respectivo por la incorporación de los servicios. Es cuanto, Señor Secretario. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Señor Secretario. Y gracias

Regidor por leer este punto; porque me parece que de haberlo omitido, estaríamos faltos del entendimiento claro y yo te felicito Regidor, por esta Iniciativa, puesto que cuando las personas no tienen acceso por la razón que ya nos expusiste, pues hacen uso de una toma clandestina y lo que se busca es que se incorporen de una manera legal, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por el Regidor Alberto Herrera Arias, haciendo de su conocimiento que por tratarse de una reforma al Reglamento, la votación será de manera nominal, pidiéndoles que al escuchar su nombre, puedan manifestar el sentido de su voto pudiendo ser éste a favor, en contra o en abstención: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la propuesta de creación del

Reglamento para la Regularización e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LAE. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 53, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán

*expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. II.- Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 de la misma Ley y el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. III.- Uno de los aspectos de mayor importancia dentro de los objetivos que han marcado la actual Administración Pública Municipal, es el implemento de políticas públicas mediante la rehabilitación de espacios culturales, deportivos y académicos, que coadyuven a la integración de los jóvenes Zapotlenses al tejido social y, por ende, tengan mejores oportunidades para desarrollarse en todos los aspectos esenciales de su vida. De la misma manera, el gobierno de Zapotlán el Grande se ha caracterizado por ser una administración transparente, que abre sus puertas a toda la sociedad para ser escuchada, que incluye en su Plan Municipal de Desarrollo el compromiso de crear espacios en donde los jóvenes puedan dialogar y aportar ideas para mejorar su municipio; de conformidad con el numeral 43 de la Ley de Atención a la Juventud el cual dispone que las acciones en*

dicha materia que deberán de proponer los Municipios son las siguientes: I. Esquemas efectivos para atender las diversas necesidades de los jóvenes, que sirvan de incentivo para su desarrollo integral, en particular de aquellos que están en situación de vulnerabilidad y requieran atención y protección especial; II. La formulación de métodos y criterios especializados que garanticen el desarrollo integral de la juventud; III. Los mecanismos de acción institucional que sean guiados por la justicia, el desarrollo y la igualdad, cuya finalidad sea velar por el interés general de los jóvenes; IV. La protección del bienestar, el desarrollo, los derechos y los intereses de los jóvenes; V. El establecimiento de recursos humanos, económicos y materiales que se requieren para realizar las estrategias, programas, servicios y acciones que las conformen; VI. Las funciones claramente definidas del personal, organismos e instituciones competentes que deban participar en la realización de las estrategias, programas, servicios y acciones que las conformen; VII. Los mecanismos pertinentes para la coordinación de los organismos gubernamentales y no gubernamentales; VIII. Los métodos para eficientar las políticas públicas; IX. La forma de participación de los jóvenes y la sociedad; X. Si existe cooperación o apoyo económico para la realización de los programas por parte de los gobiernos u organismos internacionales, nacionales, estatales o municipales; XI. Los sectores juveniles especializados que participen en la creación e implementación de la política pública; y XII. Las referencias de los especialistas participantes en la elaboración de la política pública. **IV.-** Los Regidores que integramos este honorable Ayuntamiento, debemos reconocer que todo gobierno, en aras de afrontar los grandes retos de la modernidad, requiere integrar a los

*jóvenes que conviven día a día con diferentes problemas sociales; si bien la participación y el compromiso de los jóvenes puede considerarse un fin como tal, también representa la vía para lograr otros objetivos y beneficios para la sociedad en la que habitan. Su potencial para contribuir en el desarrollo personal de los jóvenes, abordar problemas como la injusticia en la sociedad, y aportar mediante su creatividad ideas para el mejoramiento de su entorno, es la razón por la que supone un impulso para los gobiernos locales a la hora de promover la participación entre la juventud de su sociedad. V.- Para esto, la finalidad de los consejos juveniles es integrar a los jóvenes ciudadanos a los procesos de toma de decisión y con esto conocer cuáles son los objetivos de los programas dirigidos a los jóvenes por el Instituto Mexicano de la Juventud, de las instituciones de gobierno y entidades federativas, además de establecer una vinculación entre los gobiernos locales y municipales con las personas jóvenes de su estado y potencializar el acceso de distintos programas. VI.- Se anexa a la presente iniciativa el oficio recibido el 12 de Julio del año 2019 en la Sala de Regidores de este Municipio, suscrito por el Diputado Federal Higinio Del Toro Pérez y dirigido a la suscrita en mi carácter de Regidora de la Juventud, quien solicita a la de la voz, promover la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el grande; lo anterior con motivo del seguimiento de las Políticas Públicas en Materia de Juventud 2018-2019, en las cuales se plantea la necesidad de que todo gobierno, para afrontar los grandes retos de la modernidad, requiere integrar a los jóvenes a un ámbito de participación y gobernanza en coadyuvancia con las instancias locales de gobierno; pues su potencial para contribuir en el desarrollo personal de los jóvenes y*

de la sociedad, debe ser tomado en cuenta por este Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: UNICO:** Túrnese a las Comisiones Edilicias Permanentes de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud como convocante, y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria Dictamen que ordena la promulgación del **REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, así como la convocatoria para su integración. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN** “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 22 DEL AÑO 2019 **LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO** REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD **FIRMA”** -----

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Claudia López del Toro, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que propone nombrar como cancha de futbol “Roberto Chávez Figueroa”, Zapotlense Distinguido, a la ubicada dentro del

Estadio Santa Rosa en este Municipio. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LAE. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 53, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE NOMBRAR COMO CANCHA DE FUTBOL “ROBERTO CHÁVEZ FIGUEROA” HIJO ILUSTRE ZAPOTLENSE, A LA UBICADA DENTRO DEL ESTADIO SANTA ROSA EN ESTE MUNICIPIO** de conformidad con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de



policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** El numeral 2 de la fracción primera que integran el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, indica que son bienes patrimoniales del dominio público y de uso común: Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e **instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio**. Tal es el caso del Estadio Santa Rosa ubicado en la Calzada Madero y Carranza No. 315 en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mismo que en el año 2017 fue rehabilitada su cancha y sus ingresos por medio del contrato de obra pública aprobado dentro de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 33 treinta y tres, celebrada el día 28 veintiocho de abril del 2017 dos mil diecisiete, en los puntos 3 tres y 4 cuatro del orden del día, y de conformidad con el punto número 3 tres de la Sesión Pública Extraordinaria número 39 treinta y nueve de fecha 14 catorce de Julio del año 2017 dos mil diecisiete. **III.-** El Artículo 11 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, indica que el nombre del titular de las nominaciones que se indican en el artículo 10 fracciones I,II,II se podrá asignar a los espacios públicos, integrar en el Sendero de los Personajes Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco; o erigir una estatua o busto en su honor, a juicio del Ayuntamiento. Únicamente el Hijo Ilustre será colocado en letras doradas

en la Sala de Ayuntamiento. Por su parte dicho artículo décimo dispone lo siguiente: **Artículo 10.- El Ayuntamiento podrá designar las siguientes nominaciones:** I. Hijo Ilustre: Persona nacida en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que reúna los méritos para distinguirlo como tal por su participación destacada, trayectoria y reconocimiento a nivel nacional o internacional, cuyas acciones hayan enaltecido al Municipio en los siguientes ámbitos: f) Deportivo: a deportistas que se hayan destacado por su esfuerzo, alto rendimiento y que hayan sido acreedores a premiaciones en competencias nacionales e internacionales (Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Mundiales y Juegos Panamericanos) III.- En virtud de ser una cancha funcional y sede de los juegos oficiales del equipo “Mazorqueros”, es iniciativa de la suscrita, que a la misma le sea otorgada el nombre del hijo ilustre Zapotlense “Roberto Chávez Figueroa”, quien cumple con los requisitos reglamentarios mencionados anteriormente y de quien me permito realizar una reseña bibliográfica: Don Roberto recibió la máxima presea municipal que se otorga a los destacados hijos de Zapotlán el Grande al “Mérito Ciudadano” el 15 de agosto del año 2017, en el marco del 484 aniversario de la fundación hispánica de la ciudad, reconocimiento que lo elevó automáticamente a la categoría de Hijo Ilustre, lo que le permite acceder a perpetuar su nombre en espacios públicos de la comunidad, como personaje ejemplar. Don Roberto Chávez Figueroa, nació en Ciudad Guzmán Jalisco, el 23 de diciembre de 1938; destacado empresario de la región, ha dedicado gran parte de su vida a las actividades deportivas. Se casó en el año 1969 con la Sra. Refugio de Toro Barajas, con quien procreó a su único hijo: Roberto. En 1962 encabezó la mayordomía de las

*solemnidades en honor a San José, representando a la Acción Católica, asociación desde donde visualizó por primera vez, el ofrecer a los jóvenes la oportunidad de participar en el deporte como medio educativo. Así fue como nació ese espíritu que permitiría, por muchos años, promover y patrocinar las ligas infantil/juvenil del fútbol Zapotlense, a cuyos equipos siempre estimulaba entregándoles premios por sus favorables resultados en la cancha y tabla de posiciones, así como a elementos destacados en la categoría de campeón de goleo. Con el equipo de la ACJM comenzó a participar en la Liga Guzmanense, donde pronto consiguieron posicionarse en el primer lugar. En una de esas reuniones de la ACJM, vimos que podíamos ofrecerles a los jóvenes de toda la ciudad, la oportunidad de participar en el deporte como medio educativo y, por eso, decidimos crear un equipo de futbol. (Palabras de Don Roberto) El lema de Don Roberto siempre ha sido: “el futuro del deporte se forja en nuestra niñez”, y con esa filosofía ha caminado al lado de su familia, que le ha apoyado incondicionalmente. Esta noble actividad le ha permitido alejar a las juventudes de vicios que los destruyan, a la vez que ha impulsado en ellos un desarrollo de espíritu competitivo para enfrentar la vida: Con algunos Ayuntamientos de Ciudad Guzmán colaboré para organizar un equipo infantil y juvenil representante de nuestra ciudad y fuimos a competir a nivel estatal y nacional en los torneos correspondientes a donde éramos invitados. El vínculo con el llamado “deporte nacional” le ha dado oportunidad de estar en los momentos y espacios determinados para encauzar la encomienda que él mismo se trazó, así fue como se convirtió en Presidente del Patronato Pro Estadio Santa Rosa, y fue co-fundador de los clubes deportivos Mazorqueros y Campesinos,*

encabezando sus respectivas mesas directivas. Me fui metiendo tanto en el ambiente de futbol de nuestra ciudad que en 1985 fundamos, junto con otros representantes de varios equipos, el Club Deportivo Mazorqueros. Más tarde también fundamos el Club Campesinos. Ciudad Guzmán se siente orgullosa de contar entre sus hijos con un personaje que como Don Roberto, ha mantenido un espíritu humilde de coadyuvancia y de sentido humano hacía con sus semejantes, dando lo mejor de sí en beneficio de la niñez, la juventud y el deporte local. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE NOMBRAR COMO CANCHA DE FUTBOL “ROBERTO CHÁVEZ FIGUEROA” HIJO ILUSTRE ZAPOTLENSE, A LA UBICADA DENTRO DEL ESTADIO SANTA ROSA EN ESTE MUNICIPIO.**

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al contenido del presente acuerdo. Instruyéndose al Secretario General para la divulgación e impresión del mismo y para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Notifíquese a la Coordinación de Construcción de la Comunidad y a la Unidad de Fomento Deportivo, para que se avoquen a la gestión de la instalación de una señalética dentro del Estadio Santa Rosa, que indique el nombre de su cancha como **“CANCHA DE FUTBOL ROBERTO CHÁVEZ FIGUEROA, HIJO ILUSTRE ZAPOTLENSE”**

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA**

*SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 22 DEL AÑO 2019 LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD FIRMA”-*

**C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:**

Quiero felicitarte Regidora. Don Roberto Chávez Figueroa, todo mundo lo conocemos, una persona ha dado su vida prácticamente por el deporte, aparte de ser un empresario exitoso y yo creo que es merecido el reconocimiento que le vamos a hacer, poniendo su nombre en la cancha del Estadio Santa Rosa, una cosa es el Estado Santa Rosa, que ese es el nombre que nunca va a cambiar, pero la cancha en sí no tiene nombre, entonces fue una idea, entonces fue una idea muy acertada de tu parte, te felicito. Creo yo que le va a dar mucho gusto a Don Roberto cuando sepa la noticia, pero yo creo que le va a dar más gusto cuando hagamos un evento en su honor. Enhorabuena, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Yo también me uno a la felicitación; efectivamente el reconocimiento que Don Roberto tiene en el ámbito deportivo, en el futbol, pues es un tema que vale la pena reconocerlo públicamente y en un inmueble tan importante como ese. Y aunque entiendo que en este momento no se tengan los recursos económicos para poder hacer la idea de a lo mejor un busto, a lo mejor una placa conmemorativa, pues sí podríamos dejarlo en el tintero para que en la primera oportunidad se pueda hacer un esfuerzo, sino con dinero público, quizás con dinero de algún patrocinador o algún equipo de futbol que esté dispuesto a contribuir también en el reconocimiento. Entiendo que no está especificado

como tal en la Iniciativa, pero creo que es algo que no se debe de perder de vista, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Claudia López del Toro, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de Convenio para la entrega y uso temporal de maquinaria pesada, que celebren por una parte con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO,** en mi carácter de Síndico Municipal de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,10,27,29,30,34,35,41,52,53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fracción II, 87 punto 1, fracciones III y IV, 91,92,96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECÓNOMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE**

**CONVENIO PARA LA ENTREGA Y USO TEMPORAL DE MAQUINARIA PESADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,** con base en la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de la suscrita de presentar propuestas, según lo previsto por el artículo 87 párrafo 1 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en

*forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. III. Dentro del artículo 27 fracción XX de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala como obligación por parte del Estado el promover las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica, es por ello que existe la intención que se nos brinde apoyo con la asignación de un Automotor. IV.- Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsa un proceso de transformación social y económica que reconoce la vulnerabilidad del sector y conduce al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, para elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural, todo esto con apoyo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y en cuanto a medios de transporte es necesario cubrir las necesidades en esta Materia, por lo tanto, asumen la obligación de prestar servicios a la población más desprotegida del Estado sin fin alguno de lucro, por lo cual consideramos que es de suma*



importancia el suscribir el presente Instrumento, ya que de esta forma, estaremos contribuyendo al cumplimiento de los fines que legalmente tenemos determinados. **V. “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO”**, a través de la **“SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO”**, representado en este acto por su titular el **LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**, quien solicita, autoriza y comparece a fin de que en tanto a los fines del Gobierno del Estado de Jalisco, se le sea entregado al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para uso temporal, maquinaria pesada, en base a las bases, requisitos y lineamientos que han de regir en el convenio anexo, quien acuerda la asignación del siguiente bien: - - - - -

DESCRIPCION
▪ UN TRACTOR MARCA KOMATSU MODELO D65EX15EO AÑO 2009. SERIE 71194

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de; **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO:** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, en su carácter de **Presidente Municipal, Síndico y Secretario General** respectivamente, celebren con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO”** a través de **“LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO”**, representado en este acto por el **LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**, como titular de la **Secretaria**, un **CONVENIO PARA USO TEMPORAL DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**; hasta el término de la

administración pública 2018- 2021, al 30 de septiembre del año 2021. **SEGUNDO:** Se faculta al **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto III, IV, V y VI de la Exposición de Motivos. **TERCERO:** Se designa como enlace y responsable de la maquinaria al Ing. Javier Luis Juan Baltazar, Jefe de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura, al cual se le instruye para que a través de la supervisión y aprobación del Coordinador General de Gestión de la Ciudad y del Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, rinda informe inicial del programa calendarizado del trabajo a realizarse con dicha maquinaria pesada descrita al contenido de la presente iniciativa, debiendo entregar así mismo al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, informes semanales con los resultados, avances y costos de los mismos. **CUARTO:** Se le instruye al Ing. Javier Luis Juan Baltazar, Jefe de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura, para que en conjunto con la Unidad de Patrimonio Municipal lleve a cabo el levantamiento de acta respecto al estado físico de los bienes recibidos por parte de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, así mismo se le instruye a fin de que se haga la designación del espacio de resguardo de la maquinaria. **QUINTO:** Se le instruye a la Sindicatura para la revisión y expedición del contrato, para los

efectos legales a los que haya lugar. **SEXTO:** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas, Jefe de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura, Jefe de Patrimonio Municipal y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DEÑ LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 23 veintitrés de julio del año 2019 dos mil diecinueve. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO SÍNDICO MUNICIPAL FIRMA” -----**

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----**

**DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Convenio para la entrega y uso temporal de maquinaria pesada (draga marina) que celebran por una pate con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, en mi carácter de Síndico Municipal de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73**

y 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,10,27,29,30,34,35,41,52,53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fracción II, 87 punto 1, fracciones III y IV, 91,92,96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECÓNOMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO PARA LA ENTREGA Y USO TEMPORAL DE MAQUINARIA PESADA (DRAGA MARINA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,** con base en la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de la suscrita de presentar propuestas, según lo previsto por el artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** El artículo 38 fracción II de la

*Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el Estado, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.*

*III. Dentro del artículo 27 fracción XX de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala como obligación por parte del Estado el promover las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica mediante el cual se brinde apoyo con la asignación de un Automotor. IV.- Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsa un proceso de transformación social y económica que reconoce la vulnerabilidad del sector y conduce al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, para elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural, todo esto con apoyo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y en cuanto a*

medios de transporte es necesario cubrir las necesidades en esta Materia, por lo tanto, asumen la obligación de prestar servicios a la población más desprotegida del Estado sin fin alguno de lucro, por lo cual consideramos que es de suma importancia el suscribir el presente Instrumento, ya que de esta forma, estaremos contribuyendo al cumplimiento de los fines que legalmente tenemos determinados. **V. “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO”**, representado en este acto por el **LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO**, solicita, autoriza y comparece a fin de que en tanto a los fines del Gobierno del Estado de Jalisco, se le sea entregado al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para uso temporal, maquinaria pesada, en base a las bases, requisitos y lineamientos que han de regir en el convenio anexo, quien acuerda la asignación del siguiente bien: -----

DESCRIPCION
▪ DRAGA MARCA IMS MODELO 5012LP AÑO 2009 SERIE 3090

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de; **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO:** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, en su carácter de **Presidente Municipal, Síndico y Secretario General** respectivamente, celebren con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO”** a través de **“LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO”**, representado en este acto por el **LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**, como titular de la **Secretaría**, un **CONVENIO PARA USO TEMPORAL DE**

**MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;** hasta el término de la administración pública 2018- 2021, al 30 de septiembre del año 2021. **SEGUNDO:** Se faculta al **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS,** en su carácter de *Presidente Municipal, Síndico y Secretario General,* respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto III, IV, V y VI de la Exposición de Motivos. **TERCERO:** Se designa como enlace y responsable de la maquinaria a la Ing. *María Guadalupe Contreras Maldonado, Director de Ecología y Medio Ambiente,* al cual se le instruye para que a través de la supervisión y aprobación del *Coordinador General de Gestión de la Ciudad,* rinda informe inicial del programa calendarizado del trabajo a realizarse con dicha maquinaria pesada descrita al contenido de la presente iniciativa, debiendo entregar así mismo al *Coordinador General de Gestión de la Ciudad,* informes semanales con los resultados, avances y costos de los mismos. **CUARTO:** Se le instruye al Ing. *María Guadalupe Contreras Maldonado, Director de Ecología y Medio Ambiente,* para que en conjunto con la *Unidad de Patrimonio Municipal* lleve a cabo el levantamiento de acta respecto al estado físico de los bienes recibidos por parte de la *Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural,* así como el resguardo correspondiente. **QUINTO:** Se le instruye a la *Sindicatura* para la revisión y expedición del contrato, para los efectos legales a los que haya lugar.

**SEXTO:** *Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Ecología y Medio Ambiente, Jefe de Patrimonio Municipal y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para los efectos legales a los que haya lugar.*

**ATENTAMENTE “2019, AÑO DEÑ LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 23 veintitrés de julio del año 2019 dos mil diecinueve. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO SÍNDICO MUNICIPAL FIRMA” -----**

**C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Hace algunas Sesiones Ordinarias, ya se había aprobado la incorporación no nada más el uso, en carácter de comodato de una draga precisamente para iniciar los trabajos; me gustaría saber si ya tenemos algún avance. He tenido la oportunidad en algunos recorridos que he hecho por la Laguna, y no he visto operando, a lo mejor he tenido mala fortuna, pero no he visto operando a los equipos, no sé si hay algo que nos quieran platicar al respecto, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Tu pregunta Regidor es ¿referente a la operatividad de la máquina?.... La máquina ya la tenemos nomás que no puede empezar a trabajar si no tenemos un estudio previo de las zonas donde va a empezar a hacer el dragado, para eso tenemos que contratar una Empresa que haga el estudio previo y entonces ya podemos empezar a trabajar con la draga, porque si la Empresa nos ponía también la draga pues se iba a incrementar el costo, mucho dinero. Afortunadamente la SEDER ya nos la proporcionó, ya la tenemos, solo necesitamos un estudio de una Empresa especialista en el tema, para empezar a hacer los trabajos de operatividad, pero ya alineados al estudio previo de que nos va a emitir esta



Empresa, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Lo que pasa es que precisamente hace un par de meses, quizás 3 tres cuando mucho, ya habíamos solicitado una máquina para hacer el trabajo, y si es la misma máquina, quiere decir que cuando la pedimos todavía no teníamos el estudio, ahorita ya se van a hacer los estudios, y si me pueden decir cuándo podríamos como ciudadanos ver esa máquina funcionando, haciendo el trabajo en la Laguna, es cuanto. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Precisamente es una renovación porque el Convenio inicial venía solamente por un mes, mes y medio, y de hecho hace unos días le pasamos ya la cotización respectiva que nos hace una Empresa respecto al tema del dragado, que se está considerando precisamente el costo y el programa que se va autorizar, e incluso en Presidencia y también en Proveeduría, ya tienen el programa como tal definido, pero se están viendo las cotizaciones. Lo que viene nada más ahorita, la SEDER estaba procurando hacer Convenios por mes o cada 3 tres meses y llegamos a la conclusión de dejar el punto hasta el final de la Administración, en tanto tuviéramos esta cuestión de tener la información, precisamente porque es un trabajo algo costoso el tema del dragado, pero ya se está considerando y por lo menos queda la draga hasta el término de la Administración, aquí con nosotros, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

**VIGÉSIMO PUNTO:** Dictamen que contiene propuesta de emitir voto, respecto a la Minuta del Proyecto de Decreto Número 27296, en el que se reforman diversos artículos de la

Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Los que suscribimos, **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, MTRO. NOÉ SAÚL GARCÍA RAMOS**, integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTA PARA EMITIR VOTO, RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 27296, EN LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**, bajo los siguientes: **ANTECEDENTES: I.** Con fecha 12 doce de julio de la presente anualidad, fue recibida en la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el oficio número **CPL/237/LXII/2019**, signado por el **ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita a este H. Ayuntamiento, se sirva expresar su voto respecto a la minuta de decreto número **27296**, por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma diversos artículos de la

*Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por las Comisiones de Puntos Constitucionales y Electorales y Seguridad y Justicia, votación nominal del mismo y copia certificada del extracto del acta de sesión del 12 doce de junio del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, a fin de que tengan acceso a los debates que suscitó su aprobación. II. El día 16 dieciséis de julio del año en curso, Presidencia Municipal turna a Secretaría General mismo oficio número **CPL/237/LXII/2019**, para así después Secretaría General turnarlo a la Sindicatura Municipal de este H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 18 dieciocho de julio del año 2019, minuta de proyecto de decreto mencionada en párrafo anterior, a efecto de que la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, dictaminarán sobre el particular, así como someter a consideración del H. Ayuntamiento respecto a la misma. **CONSIDERANDOS: I.** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las Leyes Reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, así como, la Ley del Gobierno y la Administración Pública del estado de Jalisco y demás normas aplicables. **II.** El Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, así como lo previsto por los numerales 77, fracciones II y IV y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tiene la facultad de reglamentar sus actividades, procurando obtener beneficio colectivo. **III.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobadas las reformas a la misma, se enviarán a los Ayuntamientos del Estado con los*

debates que hubieren provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultante que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. **IV.** De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia tiene la atribución de realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; por lo que resulta el voto que se sirva expresar este H. Pleno en su carácter de Constituyente Permanente, en virtud de tratarse de una disposición de carácter general. **V.** Del estudio realizado a la minuta de proyecto de decreto número **27296**, dentro de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 23 veintitrés de julio del año 2019, aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** de sus integrantes, de manera colegiada considera procedente las reformas realizadas por el Poder Legislativo Estatal, reproduciendo como propia, la parte expositiva del dictamen conjunto de decreto de las Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, que se desprende del formato que en medio electrónico se anexa para tal efecto, así como, los propósitos, cuadro comparativo de reformas y los resolutivos que constan de las reformas a los artículos 35, 59, 60, 61, 63 y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, presentadas por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y aprobados por **UNANIMIDAD** por el H. Congreso del Estado de Jalisco, con 37 votos a favor, cero en contra y cero en abstenciones, misma información que se anexa dentro del disco compacto presente. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto

por los artículos 69, 71 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en sesión celebrada el día 23 veintitrés de julio de la anualidad en curso, aprobamos por mayoría de los integrantes con 04 cuatro votos a favor y 01 abstención de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes; **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emite **VOTO A FAVOR, respecto a la minuta de proyecto de decreto número 27296, por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el cuerpo del presente dictamen. SEGUNDO.** Gírese atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que se emite el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, conjuntamente con la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado el mismo. **TERCERO.** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente dictamen. **ATENTAMENTE COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN** Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. 23 veintitrés de julio del año 2019. **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO** Regidor Presidente **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO** Regidor Integrante **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ** Regidor Integrante **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA** Regidor Integrante **FIRMAN” C. Síndico Municipal Cindy Estefany García**

**Orozco:** Nada más para terminar; esta Minuta fue revisada precisamente por la Comisión de Reglamentos, fue un proyecto que presentó el Partido Revolucionario Institucional. Durante varias sesiones, incluso el cuerpo que se nos presentó venían tres modificaciones si no mal recuerdo, de las que se hicieron diversos cambios por parte de cuestiones de las Fracciones Edilicias. Y al último precisamente, el último Acuerdo que nos llegó del Congreso es que se votó por unanimidad, la aprobación de las reformas a lo que viene en la Constitución Política del Estado de Jalisco y precisamente va en materia de la cuestión de los Magistrados en los que se les quita la cuestión de poder reelegirse, se aumenta el número de años pero sin posibilidad de reelegirse y también se implementa varios estudios, incluso unos procesos de insaculación a los que deberán de estar previstos los Magistrados, pero se aplicará solamente para efectos de los nuevos ingresos, creo en este sentido viene también la Iniciativa, no sería en forma retroactiva y por lo tanto se votó por unanimidad por el Congreso del Estado de Jalisco y en la cual se nos emite la información respectiva, e cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias. Compañeros, para sustentar el sentido de mi voto; la reforma a la que hace alusión el Decreto que acaba de dar lectura la compañera Síndico, es una reforma de carácter inconstitucional, no fue votada por unanimidad en el Congreso, lo revisamos dentro de la Comisión, lo que se nos presentó fue la Minuta. La Minuta fue votada a favor por unanimidad, sin embargo, revisando la propia Minuta, en la página No. 200 doscientos, del documento, nos establece el sentido del voto de los integrantes del Congreso, y la bancada de Morena vota en contra de la reforma; vota en contra porque reitero que es una reforma inconstitucional, incluso ya existe en este momento un

juicio promovido por los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ante el Tribunal de Justicia Administrativo, por controversia inconstitucional, vulnera los derechos de los Magistrados y la autonomía del Poder Judicial. Debemos de ser cuidadosos en el sentido de nuestro voto para buscar no contravenir con lo que establece el marco Constitucional de carácter Nacional. Busquemos en este sentido la justicia, pero no podemos garantizarla a través de impedimentos de los derechos constitucionales de los Magistrados y de vulnerar la autonomía del Poder Judicial. Reitero el sentido de mi voto es en contra, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, y tratándose del mismo, le comento que será votación nominal: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** En contra. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** En contra. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **13 votos a favor. 2 votos en contra: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. Aprobado por**

mayoría calificada. -----

**VIGÉSIMO PRIMER PUNTO:** Asuntos varios. -----

**“A”:** Asunto relacionado con un evento de carácter social.

Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañero Secretario. Quiero aprovechar la reunión del Pleno para notificarles y convidarles a una actividad que un grupo de ciudadanos en diversos Municipios del Sur de Jalisco, estamos organizando y lo ejecutaremos el próximo domingo 28 veintiocho de Julio. La motivación de esta actividad pues es presentar algunas actividades de carácter social, de carácter cultural, de carácter lírico, donde se promoverán valores como el amor a la naturaleza, cuidado del medio ambiente, el respeto al derecho de los niños y algunos otros temas que estoy seguro que si los detallo, todos coincidiéramos que son importantes de propiciar en nuestra sociedad. Yo quisiera aprovechar el Pleno para notificarles, para dar un poco a detalle lo que se va hacer; vamos a hacer algunas actividades en el Jardín Municipal, a partir de las 11:00 a.m. once de la mañana, no vamos a hacer una actividad que pudiera entorpecer el desarrollo normal de las actividades cotidianas del Jardín Principal. Estimamos que a partir de las 11:00 a.m. once de la mañana, hasta 8:00 p.m. ocho de la noche, 9:00 p.m. nueve de la noche. También vamos a hacer un recorrido en el camino a la Laguna, por la brecha, esa la tenemos programada a partir de las 9:00 a.m. nueve de la mañana, creemos terminar esa actividad a las 11:00 a.m. once de la mañana. En el Parque de Las Peñas también tendremos algunas actividades con niños, a partir de las 11:00 a.m. once de la mañana, a 1:00 p.m. una de la tarde, estimamos, donde tendremos actividades de carácter ecológico e incluso en un tema simbólico se harán algunas plantaciones de unos pequeños pinos, que ya estoy con coordinación con la



Licenciada Lupita. En el Parque de Constituyentes, a partir de las 4:00 p.m. cuatro de la tarde, hasta las 9:00 p.m. nueve de la noche, también habrá unas actividades de carácter cultural, algunas expresiones artísticas. Y bueno, este tema es para solicitarles su participación, pero particularmente solicitarle al Presidente Municipal, que esté enterado y que en la medida de lo que sea posible, se instruya para garantizar el desarrollo en paz de estas actividades. Y que insisto, sean de carácter civil, social, cultural, de entretenimiento y en la próxima vez que nos veamos, después del domingo, seguramente les platicaré cómo nos fue con esa convocatoria, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:**

Me gustaría Regidor que nos facilitara un oficio con las actividades que van a tener en el día, para hacerle llegar el oficio a Seguridad Pública, para que esté haciendo presencia en los diferentes lugares donde van a estar Ustedes, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Claro que sí Presidente, mañana mismo estará en su Oficina, el oficio con detalle de las actividades, es cuanto. - - - - -

**VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 08 ocho, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Antes de hacer la clausura; quiero decirles que me acaba de llegar hace unos minutos una invitación de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que a la letra dice: *Señor Presidente, de los 125 ciento veinticinco Municipios del Estado de Jalisco, solo 6 seis recibirán un reconocimiento por entregar el Plan de Desarrollo y Gobernanza en tiempo y en forma. Además de ello; Zapotlán, lo hizo con el más alto estándar de calidad, al*

*incorporar elementos no previstos ni obligatorios como son el Programa Operativo Anual, ligado a indicadores, concurrencia, al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza. Siendo Zapotlán el Grande, el único Municipio dentro del contexto de las Ciudades Medias, que alcanzó un estándar de excelencia, por lo cual se le espera el próximo lunes en la Ciudad de Guadalajara, para que reciba el reconocimiento al mejor Plan de Desarrollo y Gobernanza del Estado de Jalisco. Quería que lo supieran, creo que es una buena noticia para nuestro Municipio. Siendo las 10:20 hrs. diez horas, con un veinte minuto, del día jueves 25 veinticinco de Julio del 2019 dos mil diecinueve, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 08 ocho, y válidos los acuerdos que se tomaron en ella, muy buenas noches. - - - - -*